

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 1 DE 88	

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

VIGENCIA FISCAL 2021

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, 30 de Junio 2022

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 2 DE 88	

**INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
ESPACIO PÚBLICO MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA**

Contralora Municipal (E)

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ

Equipo de Auditoria:

Director Técnico de Fiscalización

REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
Coordinador

JAIME ENRIQUE BUSTOS
Profesional Universitario Líder

PAOLA MARÍA AGUDELO RUEDA
Profesional Externa, Abogada

SANDRA LILIANA OLIVEROS GODOY
Profesional Externa, Ingeniera

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 3 DE 88

TABLA DE CONTENIDO

1.	CARTA DE CONCLUSIONES	6
2.	OBJETIVO DE LA AUDITORÍA.....	7
2.1	OBJETIVO GENERAL	7
2.2	FUENTES DE CRITERIO	7
2.3	ALCANCE DE LA AUDITORÍA	8
2.4	LIMITACIONES DEL PROCESO	8
2.5	RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO.....	8
2.6	CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	10
2.7	RELACIÓN DE OBSERVACIONES.....	10
2.8	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
3.	OBJETIVOS Y CRITERIOS	12
3.1	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	12
3.2	CRITERIOS DE AUDITORÍA	12
4.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
4.1.	RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA.....	13
4.1.1.	RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES	13
4.2.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 1	13
4.2.1.	PARA LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESPECIFICO 1, QUE CORRESPONDE A EMITIR UN CONCEPTO SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN BARRANCABERMEJA; SE TUVO EN CUENTA EL CRITERIO Y FUENTE DE CRITERIO LA CUAL CORRESPONDIÓ A LA REVISIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN BARRANCABERMEJA	13
4.3.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 2.....	65
4.3.1	PARA LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 2, QUE CORRESPONDE A REVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD EN RELACIÓN A LA VIGILANCIA, REGULACIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.....	65
4.4.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 3.....	74
4.4.1	PARA LA EVALUACIÓN DEL OBJETIVO ESPECÍFICO 3, QUE CORRESPONDE A EVALUAR LA GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO EN RELACIÓN A LA VIGILANCIA, REGULACIÓN, CONTROL, RECUPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO.....	74
4.5.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 4.....	86
4.5.1	EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE LA PRESENTE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO SOBRE LA OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO DE MANERA GENERAL SE DEMOSTRÓ QUE LA ENTIDAD CUENTA CON CONTROLES ESTABLECIDOS PARA DETECTAR, IDENTIFICAR, PREVENIR O DISMINUIR LOS RIESGOS DE FRAUDE.	86
4.6.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 5.....	87
4.6.1	LA RENDICIÓN DE LA CUENTA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SIA CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2021, SE DESCRIBE DE FORMA GENERAL COMO OPORTUNA, CON SUFICIENCIA Y DE CALIDAD.....	87

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 4 DE 88	

4.7.	RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO NO. 6.....	87
4.7.1	ESTE OBJETIVO SE DERIVA DE LA REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DE LA AUDITORIA EN GENERAL.....	87
5.	TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	88

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 5 DE 88	

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1 - RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO	9
Ilustración 2 - CUADRO RESUMEN DE OBSERVACIONES	10
Ilustración 3 - RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA.....	88

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 6 DE 88

1. CARTA DE CONCLUSIONES

Doctor
ALFONSO ELJACH MANRIQUE
Alcalde Municipal
Barrancabermeja

Doctor:
CARLOS ARTURO VASQUEZ ALDANA
Gerente General
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P

Respetado Doctor:

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículos 267 y 272 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja realizó auditoría de cumplimiento sobre el Espacio Público en el Municipio De Barrancabermeja.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría Territorial (CT) expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables sobre el Espacio Público, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los Principios fundamentales de auditoría y las Directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Administrativa 056 del 01 de junio de 2021, proferida por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI¹), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI²) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la Contraloría Territorial (CT) la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado, concepto sobre la situación del espacio, cumplimiento de la

¹ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

² INTOSAI: International Organization of Supreme Audit Institutions.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 7 DE 88

normatividad, la inversión y del gasto, concepto sobre el control fiscal interno y pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en la Resolución de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes en lo referente a los proyectos Vigilancia, Regulación Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La auditoría se adelantó en la vigencia fiscal 2022. El período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2021 y abarcó el período comprendido entre (01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021).

2. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

El Objetivo de la auditoría fue:

2.1 OBJETIVO GENERAL

Emitir un concepto sobre el cumplimiento de los criterios evaluados, en todos los aspectos significativos, con el fin de evaluar la gestión adelantada por la Administración del Municipio de Barrancabermeja, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente de la Ocupación del Espacio Público (Vigilancia, Regulación, Control, Recuperación y del Aprovechamiento Económico) en Barrancabermeja

2.2 FUENTES DE CRITERIO

De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue:

Fuente de Criterio (autoridades)
▪ Constitución Política de Colombia, artículo 82
▪ CONPES 3718 de 2012
▪ Ley 9 de 1989, capítulo II
▪ Ley 388 de 1997, artículo 1, literal 3
▪ Ley 2037 de 2020 Artículo 2
▪ Ley 80 de 1993

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 8 DE 88

Fuente de Criterio (autoridades)
▪ Ley 1150 de 2007
▪ Ley 1801 de 2017
▪ Resolución Administrativa No 027 de 13 de febrero de 2019
▪ Acuerdo administrativo 015 de 2007
▪ Decretos administrativos 295, 297 y 298 de 2021
▪ Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017

2.3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a desarrollar es de Cumplimiento, a la Administración del Municipio de Barrancabermeja, correspondiente a la Vigencia Fiscal 2021, cuyo objetivo general es emitir un concepto, de acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente de la Ocupación del Espacio Público sobre el cumplimiento de los criterios a evaluar teniendo en cuenta concepto sobre la situación del espacio, cumplimiento de la normatividad, la inversión y del gasto, concepto sobre el control fiscal interno y pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en la Resolución de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes en lo referente a los proyectos Vigilancia, Regulación Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público.

2.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la auditoría, por lo tanto, N/A.

2.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En este apartado se describe de manera general el resultado de la evaluación del control interno.

Con base en el PT-24 y en todo el análisis precedente a este documento, de la fase de planeación, registramos dicha evaluación:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 9 DE 88	

- En ambiente de control: La entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude, por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados.
- Gestión del riesgo: La alta dirección es consciente de la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar y se actualiza periódicamente, cuenta con diferentes manuales internos
- Actividades de control: Existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos, a su vez se realiza auditorias por diferentes entes competentes, Control Interno y Contraloría General de la República y la Municipal.
- Información y comunicación: La administración comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos. Para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento.
- Supervisión y monitoreo: La administración monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente Control Interno del Municipio, y otros entes competentes del Nivel Nacional; además de los procedimientos y manuales que mitigan los riesgos de fraude.

Calificación sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno del asunto o materia es **eficiente**, como resultado del desarrollo del PT-24-AC.

Ilustración 1 - RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

COMPONENTES DE CONTROL INTERNO (10%)	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (20%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (70%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO DEL ASUNTO O MATERIA
ADECUADO	EFICIENTE	BAJO	CON DEFICIENCIAS	1.1
				EFICIENTE

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 10 DE 88	VERSION: 01

2.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, considera que el cumplimiento de la gestión de la Ocupación del Espacio Público en la Administración del Municipio de Barrancabermeja es:

En términos generales, y sobre lo observado en el municipio en desarrollo de la auditoria, la pérdida de disponibilidad de espacio público la cual se manifiesta particularmente en zonas ocupadas por vendedores informales y formales, en centralidades o zonas urbanas con alta densificación, y eventualmente en las zonas de expansión urbana que se han ido incorporando invasión del espacio público por medio de los establecimientos comerciales que se encuentran en el área utilizando los andenes con mesas, sillas, equipos tecnológicos (televisores – parlantes) y elementos de publicidad; también se evidencia en las zonas residenciales la no existencia de andenes en buen estado y adecuados para personal con discapacidad, el espacio que existe entre las rejas está a ras con la entrada de las viviendas, Las rampas para entrada de vehículos y los desniveles entre la acera; lo que constituye un evidente peligro para el peatón que debe transitar por la calzada vehicular y estacionamientos vehicular ocasionando que se desplacen por la vía y generar peligro de accidente viales e inseguridad; se observa en las rondas hídricas afectación del espacio público por asentamientos humano, ocasionando contaminación en las fuentes hídricas; se observa mobiliarios en las vías y áreas comunes letreros aéreos (pasacalles – pancartas) y antenas de los diferentes operadores y cámaras de vigilancia, ocasionando contaminación visual y afectación por las emisiones de radiación de la misma; No se evidencio inversión de recursos para el mantenimiento del espacio público (andenes deteriorados entre otros).

2.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

Vigencia Auditada 2021

Ilustración 2 - CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

ALCALDÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA	TIPO DE HALLAZGOS					VALOR (en pesos)
	ADM	DISC	SANCIO	PENAL	FISCAL	
1. Emitir un concepto sobre la situación del espacio público en el Municipio de Barrancabermeja.	24					
2. Revisar el cumplimiento de la normatividad en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.	7					
3. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio	3					

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 11 DE 88

público.						
4. Expresar un concepto sobre el control fiscal interno en relación a la temática vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.	1					
5. Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en la Resolución de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes en lo referente a los proyectos vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.	0					
6. Establecer los Beneficios del Control Fiscal (SI APLICA)	N.A.					
TOTALES	35					

2.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los HALLAZGOS identificados por la Contraloría Municipal de Barrancabermeja como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas.

La Contraloría Municipal de Barrancabermeja evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los HALLAZGOS detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica N° 056 de 2021, que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

30 de junio de 2022,

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
Contralora Municipal

Equipo de Auditoría
 REINALDO GOMEZ RODRIGUEZ
 Coordinador

JAIME ENRIQUE BUSTOS
 Profesional Universitaria, Líder

PAOLA MARÍA AGUDELO RUEDA
 Profesional Externa, Abogada

SANDRA LILIANA OLIVEROS GODOY
 Profesional Externa, Ingeniera

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 12 DE 88

3. OBJETIVOS Y CRITERIOS

Los objetivos específicos y los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de la Gestión de la Ocupación del Espacio Público, fueron:

3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Emitir un concepto sobre la situación del espacio público en el Municipio de Barrancabermeja.
2. Revisar el cumplimiento de la normatividad en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
3. Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
4. Expresar un concepto sobre el control fiscal interno en relación a la temática vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
5. Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en la Resolución de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes en lo referente a los proyectos vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
6. Establecer los Beneficios del Control Fiscal (SI APLICA)

3.2 CRITERIOS DE AUDITORÍA

- Revisión de la situación del espacio público en el Municipio de Barrancabermeja.
- Revisión del cumplimiento de la normatividad en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
- Revisar los contratos que se financiaron con los recursos propios de la entidad
- Revisar de las acciones de control fiscal interno en relación a la temática vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.
- Revisión de forma de los formatos presentados por la Administración Municipal de Barrancabermeja vigencia fiscal 2021; en el SIA Contralorías.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSION: 01	PÁGINA 13 DE 88

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

4.1. RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

4.1.1. RESULTADOS DE SEGUIMIENTO A RESULTADOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES

No aplica, por cuanto es la primera Auditoría de Cumplimiento en relación a la temática a auditar.

4.2. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1

OBJETIVO ESPECÍFICO 1
Emitir un concepto sobre la situación del espacio público en Barrancabermeja.

4.2.1. Para la evaluación del objetivo específico 1, que corresponde a Emitir un concepto sobre la situación del espacio público en Barrancabermeja; se tuvo en cuenta el criterio y fuente de criterio la cual correspondió a la Revisión sobre la situación del espacio público en Barrancabermeja

Fundamentado en la ley 1801 de 2017 (Código Nacional de seguridad y convivencia ciudadana), Acuerdo 015 de 2007 y Decretos 295 30/08/2021. Mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la administración central distrital, se crea una secretaría de despacho y se adiciona el decreto 016 del 22 de enero de 2021, 297 30/08/2021. Mediante el cual se adiciona el decreto 176 del 04 de junio de 2021 incorporando un empleo de libre nombramiento y remoción en el manual de funciones y competencias laborales de la administración central del Municipio de Barrancabermeja y 298 30/08/2021. Mediante el cual se incorporan nueve empleos de carrera administrativa en el manual específico de funciones y competencias laborales de la administración central distrital de 2021, Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017 inspecciones Permanentes

Los criterios de auditoría aplicados en la evaluación de los proyectos Vigilancia, Regulación, Control y Recuperación del Espacio Público, fueron: De acuerdo con el objeto de la evaluación, el marco legal sujeto a verificación fue: La entidad debe cumplir con lo prescrito en la Constitución Política de Colombia, artículo 82 relacionados con el espacio público que establece: “Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común”

La situación detectada en el desarrollo de la auditoría se fundamenta en seis aspectos:

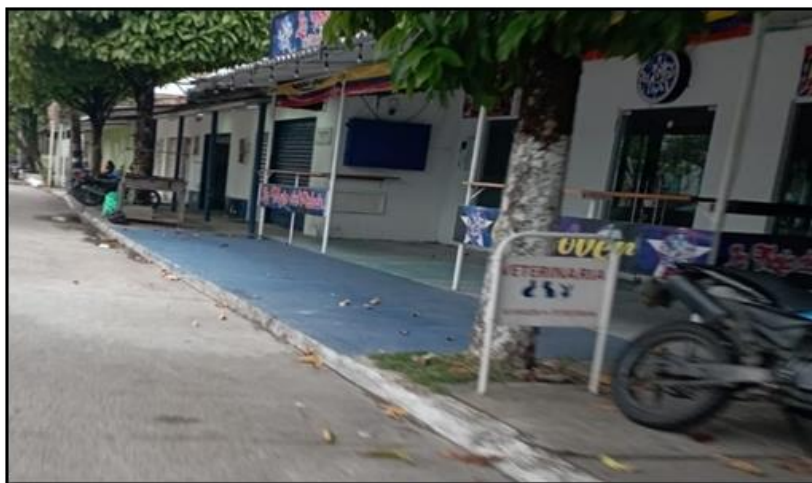
Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 14 DE 88	

- ✓ Publicidad Exterior Visual
- ✓ Invasión del espacio público
- ✓ Zonas viales (parqueaderos - zona azul – Puentes peatonales)
- ✓ Rondas hídricas
- ✓ Unidades deportivas (estadios – Parques - zonas verdes - plazas, plazoletas)
- ✓ Mobiliario (separadores viales, andenes, antenas, semáforos, hidrantes, bienes de interés cultural y patrimonial)

PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL

Se identificaron en las diferentes comunas del Municipio de Barrancabermeja publicidad exterior visual en los establecimientos y en sitios comunes



 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec ISO 9001 SC 4100-1
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 15 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 16 DE 88	



En las imágenes se observa cómo se encuentra la distribución del espacio público en los diferentes sectores de las comunas, donde la franja de circulación de las personas es limitada ya que se evidencia que los comerciantes utilizan ese espacio para promocionar los productos por medio de letreros y publicidad.

INVASIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Se identificaron en las diferentes comunas del Municipio de Barrancabermeja invasión del espacio público en los establecimientos y en sitios comunes



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 17 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 18 DE 88	



En las imágenes se observa la invasión del espacio público por medio de los establecimientos comerciales que se encuentran en el área utilizando los andenes con mesas, sillas, televisores y elementos de publicidad, no permitiendo el desplazamiento de los peatones utilizando la vía (calzada)

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 19 DE 88	

ZONAS VIALES (parqueaderos - zona azul – Puentes peatonales)



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 20 DE 88	



También se observa en la ubicación del espacio público vendedores ambulantes y en la zona de la vía (calzada) utilización como parqueadero, parqueo de los vehículos frente a los establecimientos, cargue y descargue de productos de los comerciantes del área que se presenta obstrucción de la vía, ubicación de estructura metálica en la calzada vehicular donde reduce el área de circulación de los peatones y personal discapacitado, postes quedan dentro de ese enrejamiento y los andenes.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 21 DE 88	

RONDAS HÍDRICAS




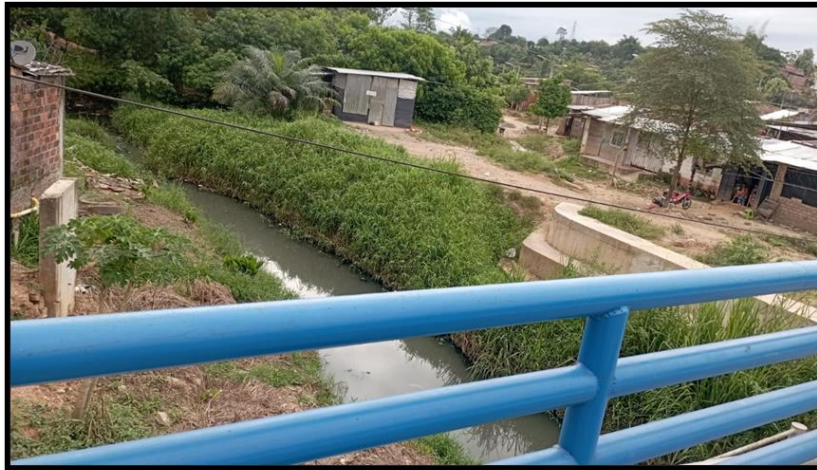
 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 22 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 23 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 24 DE 88	



En las rondas hídricas se evidencia la afectación del espacio público por asentamientos humano que generan residuos ordinarios, expulsándolos a las fuentes hídricas.

UNIDADES DEPORTIVAS (estadios – Parques - zonas verdes - plazas, plazoletas)



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 25 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 26 DE 88	



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 27 DE 88	



En los parques, canchas y zonas verdes, se observa asentamiento humano en su entorno no cumpliendo con el distanciamiento de acuerdo con la normatividad, generando residuos y falta de mantenimiento de los mismos ocasionando afectación paisajística.

MOBILIARIO (separadores viales, andenes, antenas, semáforos, hidrantes, bienes de interés cultural y patrimonial)



 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 28 DE 88	



Se observa en los espacios públicos instalación de hidrantes y antenas de los diferentes operadores.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 29 DE 88	



En términos generales, y sobre lo observado en las comunas, el déficit de espacio público se manifiesta particularmente en zonas ocupadas por vendedores informales y formales, en centralidades o zonas urbanas con alta densificación, y eventualmente en las zonas de expansión urbana que se han ido incorporando establecimientos comerciales, circulación y estacionamientos vehicular, inseguridad, y el deterioro de la mismas, entre otros.

La Administración Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2021 realizó acciones de vigilancia en espacio público a través de los vigías de espacio Público (personal CPS de apoyo a la gestión), no obstante, tal como se evidencia en el anterior registro fotográfico no han generado un cambio para mejorar la situación, por lo anterior se presume un **Observación administrativo (1)**.

Respuesta de la Entidad

La Administración Distrital actual en aras de contribuir a una mejor ciudad, sin afectar los derechos de los diferentes actores, sintió la necesidad de estudiar la viabilidad de la creación de una dependencia que se encargara del tratamiento de la problemática del espacio público en la ciudad, y posterior a ese estudio técnico se concluye la creación de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. Ya con el conocimiento de los diferentes matices sociales, económicos y jurídicos se empieza a actuar en razón al cumplimiento legal y gubernamental de acercarse a la mejor solución posible en cuanto al Distrito se refiere, como quiera que desde el año 2000 a la fecha, el tema de los vendedores informales tiene un tratamiento normativo que fue establecido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C- 772 de 2003, en la que fue muy enfática en la protección constitucional del derecho al trabajo especialmente de las personas que se dedican a las ventas informales. Así mismo la Ley 1988 de 2019 busca garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público. Tras comprender que el trabajo es un vehículo de acceso a la ciudadanía social, en tanto permite que las personas, a través del ingreso que deriva de sus labores, se provea de alimentación, vivienda, estudio, recreación, entre otros, la Corte Constitucional ha señalado que, en principio, no es posible limitar su ejercicio cuando este se realiza en escenarios no formales; para ello, además, se ha prevalido de los principios de buena fe y de confianza legítima cuando las

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 30 DE 88	

autoridades han permitido que se ocupen los espacios públicos en la realización de ese tipo de actividades. En dicho panorama queda enunciado que para dar respuesta a la problemática con el espacio público (i) el ente Estatal tiene la obligación de crear una estrategia de recuperación que contenga alternativas económicas adecuadas que se compadezcan con las circunstancias particulares de los afectados; (ii) en ese marco debe respetar el debido proceso y el principio de confianza legítima de los trabajadores dedicados a la venta informal que pueden verse gravemente afectados con los cambios bruscos e intempestivos; (iii) cuando las autoridades estatales, en ejercicio de su obligación constitucional de velar por la protección del espacio público, adoptan políticas que puedan implicar afectación en las garantías de sus ocupantes, por tratarse de personas que están en condiciones económicas precarias, deben acoger medidas complementarias y eficaces que se dirijan a contrarrestar los efectos negativos de las mismas; (iv) bajo el amparo del derecho del trabajo, la administración no puede imponer cargas desmedidas o desproporcionadas a quienes derivan su sustento de las ventas informales. En relación a lo enunciado, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, a partir del 30 de agosto de 2021, ha venido trabajando de la mano de las sectoriales transversales a esta problemática, tales como la Secretaria de Planeación, Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y la Secretaria del Interior, así mismo, con la Policía Nacional, las personas jurídicas y naturales vinculadas en esta situación para llevar a cabo todos los lineamientos siempre enfocados en el cumplimiento del marco legal. Dentro de estas herramientas legales, además de las ya mencionadas en el informe, podemos hallar un gran número de sentencias como: Sentencia T-518/92; Sentencia T-115/95; Sentencia C-251/96; Sentencia C-346/97; Sentencia T-398/97; Sentencia C-478/98; Sentencia T-576/98, Sentencia T-778/98; Concepto 820 de 1998 Departamento Administrativo de Planeación; Fallo 149 de 1999 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Sentencia SU260/98; Sentencia SU-360/99; Sentencia SU-601A/99; Sentencia T-940/99, Fallo 5487 de 1999 Consejo de Estado; Fallo 406 de 2000 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Fallo 5504 de 2000 Consejo de Estado; Sentencia C-265/02, Sentencia T-595/02; Sentencia C032/03; Sentencia C-0059/03; Sentencia T-160/03; Sentencia T-772/03; Sentencia T-146/04 y Sentencia C 211/2017, que enuncia consideraciones, parámetros, lineamientos y/o metodologías para realizar dichos procesos de intervención. Por tal motivo, en la vigencia del 2021, los procesos contractuales suscritos con los vigías de espacio público estuvieron enmarcados en la realización de procesos pedagógicos y de sensibilización sobre la misionalidad de la nueva Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, donde a cada ciudadano abordado se les explicó el a través de ejercicios pedagógicos el uso adecuado de espacio público. Como corolario de lo anterior la Administración Municipal a través de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano en acatamiento de la necesidad misional, realizo proceso de contratación de personal cuyo objeto y alcances contractuales cumplieron con el propósito contemplado en la necesidad. Por lo tanto, es un error del ente de control asociar de manera directa un proceso operativo (sensibilización y pedagogía) definido en el objeto y alcances del contrato suscritos con personal CPS de apoyo a la gestión, con un cambio o mejora en las diferentes situaciones (Publicidad exterior visual, invasión del espacio público, zonas viales, rondas hídricas, unidades

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 31 DE 88	

deportivas y mobiliario) que no estuvieron directamente ligadas a la ejecución de los alcances y el objeto contractual. No obstante, el ente de control debe reconocer que un proceso de sensibilización refuerza buenas prácticas sobre algún tema en particular en una población, en este caso el espacio público, por lo tanto, observar cambios inmediatos en la mejora de la situación evidenciada en las fotografías allegadas requiere de tiempo y transición, cosa que no se puede lograr en los tres (3) primeros meses de creada la secretaria y en el lapso de tiempo de ejecución de los contratos suscritos. Dentro de los anexos enviados, se allegaron evidencias fotográficas con su respectiva descripción que permiten observar el ejercicio de campo realizado desde la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. (VER ANEXO 1)

Por lo anterior se solicita se levante la observación administrativos No. 1

Análisis de la Respuesta

En los registros fotográficos suministrados por Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, se observa actividades de socialización y reuniones con los vendedores informarles y formales en el sector comercial específicamente en la calle 49, plaza de mercado barrio Torcoroma, comuna 7 (pozo siete), parque a la vida (Calle 50), carrera 36 (avenida ferrocarril), sobre el uso y disfrute del espacio público y se les informo sobre la creación y las funciones de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, No se evidencia cumplimiento y mejoras a los sitios visitados y socializados para la recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (1)**.

La vigilancia, la regulación, el control y recuperación en el manejo del espacio público y el desempeño de los vendedores ambulantes en los espacios públicos del municipio de Barrancabermeja se efectuó durante la vigencia 2021 con ejercicios pedagógicos y de seguimiento, con la realización de una estrategia denominada "Pacto por el Peatón" en el mes de diciembre, en el sector comercial, en aras de contribuir con el orden y a una mejor movilidad y tránsito del sector, a través de compromisos que regulaban el uso del espacio público y salvaguardando el derecho al trabajo del vendedor, de igual forma constantemente, en los sectores de la calle 49, Calle Centenario, Cra 36, Torcoroma, a través de los vigías de Espacio Público. Sin embargo, la realidad no se visualizó un avance positivo al respecto, por lo anterior se presume un **Observación administrativo (2)**.

Respuesta de la Entidad

En el ejercicio de la Implementación y ejecución de estrategias orientadas a garantizar el goce y disfrute del espacio público y a su vez la temática de control urbano, se ejecutó un ejercicio pedagógico en el sector comercial con los vendedores informales, donde se llevó a cabo una campaña denominada "Pacto por el peatón", generando espacios de organización, donde se propició una libre circulación y movilidad, sin vulnerar los derechos de los vendedores informales ni formales. Para el buen desarrollo de la actividad se realizó un dialogo personal

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

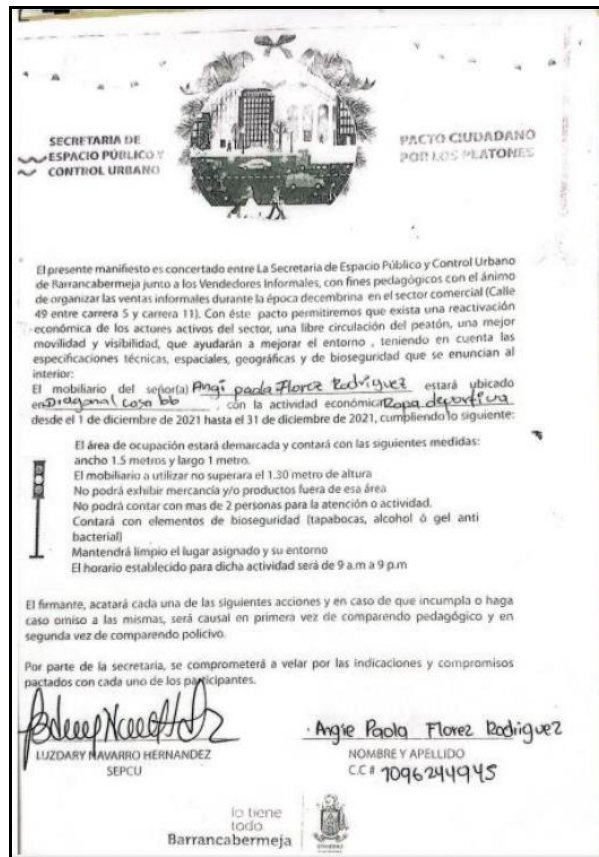
Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 32 DE 88	

con los vendedores formales del sector que quisieron aportar en el proceso y se suscribió un acta pedagógica con cada uno de los trabajadores ocupantes del espacio público, en donde asumían el compromiso de estar en orden y acuerdos con sus vecinos formales, que permitieran tener una actividad comercial dinámica para los dos actores, dicha actividad se realizó desde el 1° hasta el 31 de diciembre de 2021. Por otra parte, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano puso a disposición un equipo de recurso humano, que se contrató por medio del proyecto “IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”, con el fin de llevar a cabo un ejercicio de vigilancia y de orientación en pro del cumplimiento de la campaña pedagógica que tenía un tiempo definido, en este caso del 01 al 31 de diciembre de 2021 tal como se planteó en los contratos suscritos con el recurso humano (CPS) en el proyecto de inversión radicado en el banco de programas y proyectos de Planeación Municipal Pretender determinar avances positivos con una sola campaña realizada durante un mes, en un sector tan complejo como el sector comercial del distrito que viene siendo ocupado por los vendedores informales por varios años, a los cuales les asiste derechos, sería vulnerar el derecho fundamental al debido proceso y en ese sentido el Distrito y en particular los servidores públicos podrían verse inmerso en investigaciones disciplinarias y penales por su extralimitación. Para el ejercicio denominado un “PACTO POR EL PEATON”, se generó un acta pedagógica de compromiso, con el motivo de difundir los criterios técnicos de orden del ejercicio en campo, como consecuencia de ello, cada uno de los ocupantes irregulares suscribió dicha herramienta, la cual se contempla a continuación:



La Secretaría de Espacio Público y Control Urbano ha generado un impacto directo a través de sus actividades pedagógicas, de socialización y sensibilización a más de seiscientos (600) ciudadanos así:

	URBANO							RURAL					TOTAL	
	1	2	3	4	5	6	7	CENTRO	FORTUNA	CIENAGA	MESETA	LLANITO		SAN RAFAEL
HOMBRES	313	35	10	0	0	5	0	19	0	0	0	0	0	382
MUJERES	207	22	10	0	0	9	0	13	0	0	0	0	0	261
TOTAL	520	57	20	0	0	14	0	32	0	0	0	0	0	643

Cabe resaltar que esa sectorial ha tomado como guía el mapa de nodos críticos que destaca cincuenta y ocho (58) puntos, los cuales se establecieron en el diagnóstico realizado por el Centro de Estudios Regionales -CER-, quienes realizaron la construcción de la Política Pública de Espacio Público y que ese despacho acompañó hasta la fase final. Es por lo anterior que se está trabajando de manera focalizada en un ejercicio de socialización, sensibilización y pedagogía en el Sector Comercial, Parque a la Vida, Torcoroma, Pozo 7 y el Corregimiento el Centro (separador – Pinchote), trabajo que se realiza de forma gradual y de acuerdo a la capacidad de recurso humano y presupuestal, con el propósito de

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 34 DE 88	

encontrar soluciones a esta problemática que aqueja por años al Distrito de Barrancabermeja, pero que ya cuenta con una cartera responsable.

Por lo tanto, solicito se levante la observación administrativa No. 2.

Análisis de la respuesta

En lo relacionado con la vigilancia, la regulación, el control y recuperación en el manejo del espacio público y el desempeño de los vendedores ambulantes en los espacios públicos no se evidencia cumplimiento del mismo, ya que se realizaron campañas pedagógicas y no seguimiento al cumplimiento de las actividades de socialización y visitas, demostrando mejoras en la recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (2)**.

La autorización y el retiro de la Publicidad Exterior Visual (pasacalles - letreros) es una actividad de vigilancia del espacio público realizada por las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano, en el desarrollo de la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimientos se visualizó la insuficiencia en el desmonte de varios de estos, por lo anterior se presume una **Observación administrativo (3)**.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con lo señalado en la Resolución 1543 del 07 de octubre de 2021, anteriormente fundamentada con la 1658 de 2017 (Inspecciones de Policía Permanentes y ordinarias) Dentro de los asuntos de conocimiento de los Inspectores de Espacio Público y Control Urbano se encuentran: NUMERAL 5. Adelantar los procesos verbales abreviados en primera instancia y conocer de los procesos verbales inmediatos en segunda instancia sobre los siguientes comportamientos definidos en la Ley 1801 de 2016 tales como: b) Ejercer inspección, control y vigilancia sobre la exhibición de publicidad exterior visual en predios públicos y privados. En desarrollo de dicha función misional y de acuerdo con el procedimiento establecido en la misma legislación con el objeto de no vulnerar ningún derecho los inspectores vienen realizado un ejercicio práctico y continuo ajustado a la ley en todos los casos de solicitud de publicidad exterior visual (pasacalles y letreros). Tendría el ente de control fiscal, que señalar con precisión cuales de los avisos objeto de la observación incumple con la normatividad vigente, para considerar que el distrito no ha garantizado con oportunidad y de conformidad con las competencias de las inspecciones el desmonte de dicha publicidad exterior visual, por cuanto en la observación allegada por el ente de control no existe sustento de fondo que permita identificar el lugar y el tiempo en el cual se visualizó publicidad exterior alguna.

Por lo tanto, solicito se levante la observación administrativo No 3.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 35 DE 88	

Análisis de la respuesta

No se sustenta la gestión de los inspectores de Espacio Público y Control Urbano en lo relacionado con la vigilancia de los pasacalles y letreros que se encuentran ubicados en las diferentes comunas de la ciudad por vendedores formales obstaculizando el paso peatonal y contaminación visual. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (3)**.

Las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano bajo el amparo de la Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017 inspecciones de Policías Permanentes y ordinarios, son las encargadas de realizar la vigilancia, el control respecto a los procesos de infracciones urbanísticas, publicidad exterior visual, movilidad vial (parqueaderos - zona azul), centros deportivos (estadios) – Parques. Cumplen esta función de forma circunspecta, toda vez, que el número de estas son significativos, por lo anterior se presume Observación administrativa **(4)**.

Respuesta de la Entidad

De acuerdo con lo señalado por el ente de control fiscal con relación al cumplimiento de las labores misionales y operativas de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano, en desarrollo del control y vigilancia para la preservación del espacio público del Distrito de Barrancabermeja, no se encuentra consecuente la afirmación realizada por el ente de control relacionada con el desarrollo de la función de vigilancia realizada por las inspecciones de forma circunspecta respecto a los procesos de infracción urbanística, publicidad exterior visual, movilidad vial y centros deportivos, toda vez que el mismo ente de control reconoce en su afirmación que las actuaciones han sido significativas lo que evidencia que las inspecciones han actuado conforme a derecho taxativamente a la normatividad vigente, haciendo uso de las vía de hecho (Queja y/o de manera Oficiosa) y de derecho con el fin de garantizar el debido proceso a cada procedimiento establecido. Adelantar acciones por fuera de los parámetros definidos por la legislación vigente en los temas de inspección y vigilancia frente a los problemas de infracciones urbanísticas sería vulnerar derecho a los infractores lo cual ocasionaría afectaciones disciplinarias y penales a los servidores públicos responsables.

Por lo enunciado, Solicito se levante la observación administrativa N°4.

Análisis de la respuesta.

Las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano no evidencia actividades vigilancia con datos estadísticos (como ejemplo que demuestre la eficiencia de las mismas), el control respecto a los procesos de infracciones urbanísticas, publicidad exterior visual, movilidad vial (parqueaderos - zona azul), centros deportivos (estadios) – Parques. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (4)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 36 DE 88

La vigilan, la regulación y el control de las denuncias y contravenciones adelantadas en la temática del espacio público en: Rondas hídricas (ciénaga Miramar - ciénaga Juan Esteban - Bocatoma - Cancha de Tejo Municipales y otros) - Caso edificio City Center - Obras de invasión de espacio público (comunales), son adelantadas por las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano bajo el amparo de la Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017 inspecciones de Policías Permanentes y ordinarios. Es de aclarar frente al tema de las rondas hídricas esta se efectúa con apoyo de la secretaria de Medio ambiente. De igual forma se cuenta con los procedimientos señalados en la Ley 1801 de 2016 y en concordancia con los Acuerdos, Decretos Distritales. Durante la etapa de ejecución de la auditoria de cumplimiento no se evidenció un avance significativo sobre estas temáticas, por lo anterior se presume Observación administrativa (5).

Respuesta de la Entidad

Cabe precisar que la Administración Distrital y los entes descentralizados competentes (Aguas de Barrancabermeja) durante la vigencia 2021 si adelantaron acciones y avances significativas de manera conjunta con la autoridad ambiental (CAS) con el propósito de atender las denuncias y contravenciones relacionadas con las rondas hídricas referidas en el presente hallazgo en desarrollo de dichas actuaciones se adelantaron mesas interinstitucionales convocadas por el director general de la CAS, Dr. Hecney Alexcevitth Acosta Sánchez, reunión en las que se efectúa seguimiento al “PLAN DE ACCIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA PRESERVACIÓN DE LAS CIÉNAGAS MIRAMAR, JUAN ESTEBAN, SAN SILVESTRE Y EL LLANITO, UBICADAS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA. ACCION PREVENTIVA 145-2021 PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA SANTANDER”. La última reunión realizada se llevó a cabo el día 19 de noviembre 2021, en este espacio se evidencio la entrega de los avances en las siguientes actividades planteadas:

No	Componente	Objetivo
1	PSMV 2012/2025. Resolución DGL 172 de 3 de febrero 2012 a febrero 2021 – plazo 10 años	Con la ejecución del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos – PSMV se logrará disminuir el impacto de los vertimientos de aguas residuales domesticas a los cuerpos de agua ubicados en el área urbana del distrito de Barrancabermeja.
1.1	PTAR San Silvestre	El proyecto Planta de tratamiento de Aguas Residuales – PTAR San Silvestre se encuentra en su etapa de ejecución y logrará el tratamiento de un 90% de las aguas residuales domesticas del área urbana del distrito de Barrancabermeja.
1.2	Colectores	Los Colectores son unos sistemas de tuberías que dirigirán el agua residual desde las distintas comunales de la ciudad hasta la nueva PTAR San Silvestre.
1.3	Obras POIR	El Plan de Obras de Inversión Regulado – POIR 2016 a 2025, posee varias obras para el mejoramiento de la infraestructura del sistema de alcantarillado, lo cual impacta de

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 37 DE 88

		forma positiva la ronda hídrica de los cuerpos de agua de la ciudad.
1.4	Optimización de MiniPTAR's	La empresa AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A. E.S.P. en apoyo con la administración distrital se encuentran implementando acciones para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales pequeñas que se encuentran distribuidas en toda la ciudad.
1.5	Reducción puntos vertimientos	Con la optimización del sistema de alcantarillado se logra disminuir los puntos de vertimientos y redirigirlos hacia las MiniPTAR's y el sistema principal de alcantarillado.
2	Optimización Vertimiento de Lodos generados en Planta	
2.1	Planta Tratamiento Lodos	Construcción de un sistema de tratamiento para los vertimientos de la PTAP, llevando a cero el caudal vertido, recirculando el agua en el proceso de tratamiento y extrayendo los lodos generados para su correcta disposición, esto según lo establecido en la resolución 330 de 2017.
2.2	Método no convencional	Implementación de estructuras no convencionales para la disminución del impacto de los vertimientos de la PTAP.
2.3	Análisis Físico Químico y evaluación del vertimiento PTAP	Revisión de las características del vertimiento de la PTAP para valorar su impacto en el medio ambiente.
2.4	Optimización PTAP proceso tratamiento, para minimizar vertimientos, el cual busca la disminución del volumen vertido desde la planta hacia la ciénaga San Silvestre.	Realización de acciones para la disminución de pérdidas de agua en la PTAP y agua de consumo en el lavado de las unidades de operación.
3	Compromisos Concesión Agua Diseño, aprobación e implementación del Plan de Compensación.	Acordar e implementar con la CAS el plan de compensación por el uso del recurso hídrico de la Ciénaga San Silvestre.

Por otra parte y en el marco de seguimiento del PSMV – Dentro de la acción popular con radicado No. 2010-00068, la Corporación Autónoma Regional CAS – en los seguimientos realizados en relación con los vertimientos que se descargan a la ciénaga Juan Esteban, y en virtud de todas las acciones desplegadas por la empresa, se determinó que la implementación, optimización y puesta en marcha de las pequeñas plantas de tratamiento de aguas residuales domésticas, en la comuna cuatro (4) de Barrancabermeja, con la cual el Distrito garantiza la descontaminación de la ciénaga Juan Esteban, en la medida que reducen las cantidades de carga contaminante que se entrega al cuerpo de agua a través del humedal circundante que es conocido como humedal Juan Esteban.

Dicha actuación evidencia que esta entidad si actuó de manera planificada y coordinada entre las dependencias y entidades del Distrito con los otros organismos Interinstitucionales que permitieron generar avances significativos en esta temática. En consecuencia, de las actuaciones realizadas frente a las denuncias y contravenciones adelantadas por las inspecciones de espacio público en la ciénaga Miramar para la vigencia 2021 se profirió fallo de segunda instancia

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 38 DE 88	

dentro de la acción popular con radicado No. 2019- 00411-00, y cuya pretensión era que se declarara la vulneración los derechos colectivos al medio ambiente y otros por la falta de canalización, recolección y disposición en el barrio pueblo nuevo. La decisión de primera como de segunda instancia establecieron específicamente para la empresa Aguas de Barrancabermeja las siguientes actuaciones: (i) identificar las viviendas del Barrio Pueblo Nuevo que estando fuera de la ronda hídrica de la Ciénaga Miramar no cuenten con conexión al servicio público domiciliario de alcantarillado, (ii) brindar a sus habitantes asesoría y supervisión técnica para que ellos construyan las redes locales o secundarias de alcantarillado, en tal sentido y dando cumplimiento al fallo la empresa Aguas de Barrancabermeja realizó revisión en campo, donde se observaron las siguientes consideraciones:

Total, de viviendas: 31 viviendas.

Identificación de la problemática por viviendas:

- ❖ 3 viviendas con disponibilidad de alcantarillado, para conectarse, pero se encuentran dentro de la ronda hídrica de la ciénaga Miramar.
- ❖ 11 viviendas que tienen disponibilidad de alcantarillado, pero se encuentran con desnivel para conectarse, y por ende vierten a la ciénaga Miramar.
- ❖ 12 viviendas no cuentan con disponibilidad para conectarse, se encuentran dentro de la ronda hídrica y vierte a la ciénaga Miramar. Y frente a la segunda acción en cumplimiento del fallo la empresa Aguas de Barrancabermeja una vez identificadas y caracterizadas las 31 viviendas procedió a brindar a sus habitantes asesoría para la construcción de redes locales o secundarias de alcantarillado. De igual manera se siguen realizando el mantenimiento al sistema de alcantarillado Público del barrio pueblo nuevo.

Al evidenciar las acciones anteriores, solicito se levante la observación administrativa No. 5.

Análisis de respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta teniendo en cuenta lo aportado en la misma, sin embargo, en esta vigencia es reiterativo la continuidad en situación de espacio público en: Rondas hídricas (ciénaga Miramar - ciénaga Juan Esteban - Bocatoma - Cancha de Tejo Municipales y otros) - Caso edificio City Center - Obras de invasión de espacio público (comunales), por las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (5)**.

La Administración Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2021 conto con personal competente para realizar la actividad de vigilancia regulación, control y aprovechamiento sobre la temática de espacio público, con la creación de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano, se evidenció la escasez del mismo, para cumplir de forma eficiente con la vigilancia y control del Espacio Público, por lo anterior se presume Observación administrativa **(6)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 39 DE 88	VERSION: 01

Respuesta de la Entidad

Es importante hacerle precisión al ente de control que las actuaciones de la secretaria de espacio público no pueden ser valoradas exegéticamente durante su primer trimestre de creación por cuanto la problemática de espacio público viene existiendo en la ciudad desde hace varios años; en el corto tiempo y junto con el equipo de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano así como otras sectoriales vinculadas a esta problemática, tales como la Secretaria de Planeación, Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, la Inspección de Tránsito y Transporte y la Secretaria del Interior, así mismo, con la Policía Nacional, las personas jurídicas y naturales afines, han venido trabajando de manera articulada para sensibilizar y formular al ciudadano estrategias de intervención del espacio público y control urbano que beneficie a los ciudadanos.

Por otra parte, los resultados de las funciones de vigilancia y control atribuidas a la secretaria de espacio público y control urbano, es de anotar que son de competencia delegada ante las inspecciones de espacio público adscritas a la secretaria por ende el ente de control debe entender que ellos se encuentran sujetos a unos tiempos y términos legales que protegen la no vulneración de derechos a los ciudadanos. Por lo tanto, la efectividad de las acciones no pueden ser evidenciadas a corto plazo por cuanto los tiempos y condiciones los define la legislación vigente, las cuales sustentan sus actuaciones las inspecciones de espacio público.

Por lo tanto, solicito se levante la observación administrativa No 6, (ANEXO 4).

Análisis de respuestas

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, toda vez que, en la respuesta proporcionada por la entidad, no se evidencia la eficiencia de las acciones relacionada con el seguimiento de verificación de acatamiento establecido por el personal incumpliendo con la vigilancia y control del Espacio Público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (6)**.

No existe un procedimiento y/o protocolo para la asignación de vigilancia en los parques. Para la vigencia 2021 se prestó servicio de vigilancia a un solo parque (parque infantil), teniendo en cuenta, que en este hay equipos tecnológicos que requieren la vigilancia permanente. Sin tener presente que hay otro parque (cotraeco) con la misma atención, por lo anterior se presume **Observación administrativa (7)**.

Respuesta de la Entidad

Es importante hacerle precisión al ente de control fiscal, que lo que el considera como procedimiento y/o protocolo para ejercer la función de vigilancia en parques no lo define administrativamente la secretaria sino por el contrario se le atribuye como competencia directa a través del acuerdo municipal y el decreto de creación

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 40 DE 88	

de la secretaria de espacio público y control urbano. En ese entendido la función misional del ente territorial a través de la secretaria de espacio público y control urbano es la de garantizar que en los espacios públicos de la ciudad como en el caso de los parques, se congregue a la gente, se promuevan sus procesos de socialización y se establezca un sentido de identidad colectiva; para ello el Distrito debe garantizar una adecuada planeación y un debido control de esos bienes como lo viene haciendo con la reorganización interna administrativa de la cual surge la hoy nueva secretaria de Espacio Público. Como corolario de lo anteriormente expuesto, el uso y/o el mal uso de un espacio público como en este caso los parques, está ligado directamente a la responsabilidad y la cultura ciudadana, por lo tanto no existe legislación que pueda delegar o transferir a los particulares en este caso a las empresas de vigilancia, la función pública que consiste en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, es decir la conservación del orden público interno que se trata de un objetivo propio de la fuerza pública entiendo como tal a las fuerzas militares y a la policía. Por lo tanto, el servicio de vigilancia prestado a los elementos electrónicos ubicados en el parque (INFANTIL) y parque (COTRAECO) no obliga a que el mismo sea prestado en los más de 50 parques existentes y mucho menos en los andenes, vías y demás bienes de uso público del distrito. La responsabilidad en el uso y/o mal uso de los bienes públicos es de responsabilidad de todos los ciudadanos y corresponde solo a la policía la intervención cuando con ocasión de su accionar un ciudadano afecte o sustraiga algo de uno de esos bienes. Se reitera que la labor misional de la secretaria de Espacio Público es la de administrar el bien y a través de sus vigías sensibilizar en el uso de los parques comprometiendo para ello a las juntas de acciones comunales, líderes sociales, familias, y demás organizaciones en el uso adecuado de los mismos. Pensar que los recursos de inversión del estado (en este caso del distrito) que son limitados deban orientarse o trasladarse a suplir una responsabilidad que es de todos los ciudadanos impediría el desarrollo de dicha inversión en otros temas sociales de interés que son de gran impacto para el distrito por lo tanto quedarían desfinanciados y de esta manera no se podrían dar cumplimiento a otras metas atribuidas.

Por lo tanto, solicito se levante el hallazgo administrativo No 7.

Análisis de la respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, y en ese orden de ideas no se evidencian garantías (físicas y presupuestales) para conservar los espacios públicos y el buen estado de los mismos, incumpliendo con las actividades de vigilancia regulación, control y aprovechamiento del espacio público en estas áreas. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (7)**.

La Administración Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2021 cuenta con presupuesto para vigilancia y control del espacio público (parques entre otros), estos son recursos propios de funcionamiento, a través de la secretaria de recurso físico para custodia y guardia de los predios al servicio de la administración, sin

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 41 DE 88	

embargo, se evidenció en mal estado varios andenes y separadores en el municipio, por lo anterior se presume Observación administrativa **(8)**.

Respuesta de la Entidad

Es importante hacerle precisión al ente de control fiscal, que lo que el considera como procedimiento y/o protocolo para ejercer la función de vigilancia en parques no lo define administrativamente la secretaria sino por el contrario se le atribuye como competencia directa a través del acuerdo municipal y el decreto de creación de la secretaria de espacio público y control urbano. En ese entendido la función misional del ente territorial a través de la secretaria de espacio público y control urbano es la de garantizar que en los espacios públicos de la ciudad como en el caso de los parques, se congregue a la gente, se promuevan sus procesos de socialización y se establezca un sentido de identidad colectiva; para ello el Distrito debe garantizar una adecuada planeación y un debido control de esos bienes como lo viene hacienda con la reorganización interna administrativa de la cual surge la hoy nueva secretaria de Espacio Público. Como corolario de lo anteriormente expuesto, el uso y/o el mal uso de un espacio público como en este caso los parques, está ligado directamente a la responsabilidad y la cultura ciudadana, por lo tanto no existe legislación que pueda delegar o transferir a los particulares en este caso a las empresas de vigilancia, la función pública que consiste en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, es decir la conservación del orden público interno que se trata de un objetivo propio de la fuerza pública entiendo como tal a las fuerzas militares y a la policía. Por lo tanto, el servicio de vigilancia prestado a los elementos electrónicos ubicados en el parque (INFANTIL) y parque (COTRAECO) no obliga a que el mismo sea prestado en los más de 50 parques existentes y mucho menos en los andenes, vías y demás bienes de uso público del distrito. La responsabilidad en el uso y/o mal uso de los bienes públicos es de responsabilidad de todos los ciudadanos y corresponde solo a la policía la intervención cuando con ocasión de su accionar un ciudadano afecte o sustraiga algo de uno de esos bienes. Se reitera que la labor misional de la secretaria de Espacio Público es la de administrar el bien y a través de sus vigías sensibilizar en el uso de los parques comprometiendo para ello a las juntas de acciones comunales, líderes sociales, familias, y demás organizaciones en el uso adecuado de los mismos. Pensar que los recursos de inversión del estado (en este caso del distrito) que son limitados deban orientarse o trasladarse a suplir una responsabilidad que es de todos los ciudadanos impediría el desarrollo de dicha inversión en otros temas sociales de interés que son de gran impacto para el distrito por lo tanto quedarían desfinanciados y de esta manera no se podrían dar cumplimiento a otras metas atribuidas.

Por lo tanto, solicito se levante el hallazgo administrativo No 8.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 42 DE 88	

Análisis de la respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, y en ese orden de ideas no se evidencian garantías (físicas y presupuestales) para conservar los espacios públicos y el buen estado de los mismos, incumpliendo con las actividades de vigilancia regulación, control y aprovechamiento del espacio público en estas áreas. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (8)**.

La Administración Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2021 realizó acciones de control en varios sectores del Municipio (la Locomotora, Calle 49 Sector Comercial, Torcoroma, Calle Centenario, Parque a la Vida, Pozo 7), a través de vigías de espacio público y el equipo profesional de Control Urbano, todo con acompañamiento de la Policía Nacional. No obstante, la eficacia de los mismos no aporta un buen desarrollo de la temática en el municipio, por lo anterior se presume **Observación administrativa (9)**.

Respuesta de la Entidad

La Administración Distrital actual en aras de contribuir a una mejor ciudad, sin afectar los derechos de los diferentes actores, sintió la necesidad de estudiar la viabilidad de la creación de una dependencia que se encargara del tratamiento de la problemática del espacio público en la ciudad, y posterior a ese estudio técnico se concluye la creación de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. Ya con el conocimiento de los diferentes matices sociales, económicos y jurídicos se empieza a actuar en razón al cumplimiento legal y gubernamental de acercarse a la mejor solución posible en cuanto al Distrito se refiere, como quiera que desde el año 2000 a la fecha, el tema de los vendedores informales tiene un tratamiento normativo que fue establecido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C- 772 de 2003, en la que fue muy enfática en la protección constitucional del derecho al trabajo especialmente de las personas que se dedican a las ventas informales. Así mismo la Ley 1988 de 2019 busca garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público. Tras comprender que el trabajo es un vehículo de acceso a la ciudadanía social, en tanto permite que las personas, a través del ingreso que deriva de sus labores, se provea de alimentación, vivienda, estudio, recreación, entre otros, la Corte Constitucional ha señalado que, en principio, no es posible limitar su ejercicio cuando este se realiza en escenarios no formales; para ello, además, se ha prevalido de los principios de buena fe y de confianza legítima cuando las autoridades han permitido que se ocupen los espacios públicos en la realización de ese tipo de actividades. En dicho panorama queda enunciado que para dar respuesta a la problemática con el espacio público (i) el ente Estatal tiene la obligación de crear una estrategia de recuperación que contenga alternativas económicas adecuadas que se compadezcan con las circunstancias particulares de los afectados; (ii) en ese marco debe respetar el debido proceso y el principio de confianza legítima de los trabajadores dedicados a la venta informal que pueden verse gravemente afectados con los cambios bruscos e intempestivos; (iii) cuando las autoridades estatales, en ejercicio de su obligación constitucional de

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 43 DE 88

velar por la protección del espacio público, adoptan políticas que puedan implicar afectación en las garantías de sus ocupantes, por tratarse de personas que están en condiciones económicas precarias, deben acoger medidas complementarias y eficaces que se dirijan a contrarrestar los efectos negativos de las mismas; (iv) bajo el amparo del derecho del trabajo, la administración no puede imponer cargas desmedidas o desproporcionadas a quienes derivan su sustento de las ventas informales. En relación a lo enunciado, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, a partir del 30 de agosto de 2021, ha venido trabajando de la mano de las sectoriales transversales a esta problemática, tales como la Secretaria de Planeación, Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y la Secretaria del Interior, así mismo, con la Policía Nacional, las personas jurídicas y naturales vinculadas en esta situación para llevar a cabo todos los lineamientos siempre enfocados en el cumplimiento del marco legal. Dentro de estas herramientas legales, además de las ya mencionadas en el informe, podemos hallar un gran número de sentencias como: Sentencia T-518/92; Sentencia T-115/95; Sentencia C-251/96; Sentencia C-346/97; Sentencia T-398/97; Sentencia C-478/98; Sentencia T-576/98, Sentencia T-778/98; Concepto 820 de 1998 Departamento Administrativo de Planeación; Fallo 149 de 1999 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Sentencia SU260/98; Sentencia SU-360/99; Sentencia SU-601A/99; Sentencia T-940/99, Fallo 5487 de 1999 Consejo de Estado; Fallo 406 de 2000 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Fallo 5504 de 2000 Consejo de Estado; Sentencia C-265/02, Sentencia T-595/02; Sentencia C032/03; Sentencia C-0059/03; Sentencia T-160/03; Sentencia T-772/03; Sentencia T-146/04 y Sentencia C 211/2017, que enuncia consideraciones, parámetros, lineamientos y/o metodologías para realizar dichos procesos de intervención. Por tal motivo, en la vigencia del 2021, los procesos contractuales suscritos con los vigías de espacio público estuvieron enmarcados en la realización de procesos pedagógicos y de sensibilización sobre la misionalidad de la nueva Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, donde a cada ciudadano abordado se les explicó el a través de ejercicios pedagógicos el uso adecuado de espacio público. Como corolario de lo anterior la Administración Municipal a través de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano en acatamiento de la necesidad misional, realizo proceso de contratación de personal cuyo objeto y alcances contractuales cumplieron con el propósito contemplado en la necesidad. Por lo tanto, es un error del ente de control asociar de manera directa un proceso operativo (sensibilización y pedagogía) definido en el objeto y alcances del contrato suscritos con personal CPS de apoyo a la gestión, con un cambio o mejora en las diferentes situaciones (Publicidad exterior visual, invasión del espacio público, zonas viales, rondas hídricas, unidades deportivas y mobiliario) que no estuvieron directamente ligadas a la ejecución de los alcances y el objeto contractual. No obstante, el ente de control debe reconocer que un proceso de sensibilización refuerza buenas prácticas sobre algún tema en particular en una población, en este caso el espacio público, por lo tanto, observar cambios inmediatos en la mejora de la situación evidenciada en las fotografías allegadas requiere de tiempo y transición, cosa que no se puede lograr en los tres (3) primeros meses de creada la secretaria y en el lapso de tiempo de ejecución de los contratos suscritos. Dentro de los anexos enviados, se allegaron evidencias fotográficas con su respectiva descripción que permiten observar el

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 44 DE 88	VERSION: 01

ejercicio de campo realizado desde la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. (VER ANEXO 1)

Por lo anterior se solicita se levante la observación administrativos No 9.

Análisis de la Respuesta

En los registros fotográficos suministrados por Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, se observa actividades de socialización y reuniones con los vendedores informales y formales en el sector comercial específicamente en la calle 49, plaza de mercado barrio Torcoroma, comuna 7 (pozo siete), parque a la vida (Calle 50), carrera 36 (avenida ferrocarril), sobre el uso y disfrute del espacio público y se les informo sobre la creación y las funciones de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, No se evidencia cumplimiento y mejoras a los sitios visitados y socializados para la recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (9)**.

Constantemente, en los sectores de la calle 49, Calle Centenario, Cra 36, Torcoroma, se Realizaron visitas de control a comerciante informal y formal regulado a través de los vigías de Espacio Público. Pero ellos vuelven a ser reiterativos en el incumplimiento del espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (10)**.

Respuesta de la Entidad

La Administración Distrital actual en aras de contribuir a una mejor ciudad, sin afectar los derechos de los diferentes actores, sintió la necesidad de estudiar la viabilidad de la creación de una dependencia que se encargara del tratamiento de la problemática del espacio público en la ciudad, y posterior a ese estudio técnico se concluye la creación de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. Ya con el conocimiento de los diferentes matices sociales, económicos y jurídicos se empieza a actuar en razón al cumplimiento legal y gubernamental de acercarse a la mejor solución posible en cuanto al Distrito se refiere, como quiera que desde el año 2000 a la fecha, el tema de los vendedores informales tiene un tratamiento normativo que fue establecido por la Corte Constitucional a través de la Sentencia C- 772 de 2003, en la que fue muy enfática en la protección constitucional del derecho al trabajo especialmente de las personas que se dedican a las ventas informales. Así mismo la Ley 1988 de 2019 busca garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo y a la convivencia en el espacio público. Tras comprender que el trabajo es un vehículo de acceso a la ciudadanía social, en tanto permite que las personas, a través del ingreso que deriva de sus labores, se provea de alimentación, vivienda, estudio, recreación, entre otros, la Corte Constitucional ha señalado que, en principio, no es posible limitar su ejercicio cuando este se realiza en escenarios no formales; para ello, además, se ha prevalido de los principios de buena fe y de confianza legítima cuando las autoridades han permitido que se ocupen los espacios públicos en la realización de ese tipo de actividades. En dicho panorama queda enunciado que para dar respuesta a la problemática con el espacio público (i) el ente Estatal tiene la

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 45 DE 88	

obligación de crear una estrategia de recuperación que contenga alternativas económicas adecuadas que se compadezcan con las circunstancias particulares de los afectados; (ii) en ese marco debe respetar el debido proceso y el principio de confianza legítima de los trabajadores dedicados a la venta informal que pueden verse gravemente afectados con los cambios bruscos e intempestivos; (iii) cuando las autoridades estatales, en ejercicio de su obligación constitucional de velar por la protección del espacio público, adoptan políticas que puedan implicar afectación en las garantías de sus ocupantes, por tratarse de personas que están en condiciones económicas precarias, deben acoger medidas complementarias y eficaces que se dirijan a contrarrestar los efectos negativos de las mismas; (iv) bajo el amparo del derecho del trabajo, la administración no puede imponer cargas desmedidas o desproporcionadas a quienes derivan su sustento de las ventas informales. En relación a lo enunciado, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, a partir del 30 de agosto de 2021, ha venido trabajando de la mano de las sectoriales transversales a esta problemática, tales como la Secretaria de Planeación, Secretaria de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja y la Secretaria del Interior, así mismo, con la Policía Nacional, las personas jurídicas y naturales vinculadas en esta situación para llevar a cabo todos los lineamientos siempre enfocados en el cumplimiento del marco legal. Dentro de estas herramientas legales, además de las ya mencionadas en el informe, podemos hallar un gran número de sentencias como: Sentencia T-518/92; Sentencia T-115/95; Sentencia C-251/96; Sentencia C-346/97; Sentencia T-398/97; Sentencia C-478/98; Sentencia T-576/98, Sentencia T-778/98; Concepto 820 de 1998 Departamento Administrativo de Planeación; Fallo 149 de 1999 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Sentencia SU260/98; Sentencia SU-360/99; Sentencia SU-601A/99; Sentencia T-940/99, Fallo 5487 de 1999 Consejo de Estado; Fallo 406 de 2000 Tribunal Administrativo de Cundinamarca; Fallo 5504 de 2000 Consejo de Estado; Sentencia C-265/02, Sentencia T-595/02; Sentencia C032/03; Sentencia C-0059/03; Sentencia T-160/03; Sentencia T-772/03; Sentencia T-146/04 y Sentencia C 211/2017, que enuncia consideraciones, parámetros, lineamientos y/o metodologías para realizar dichos procesos de intervención. Por tal motivo, en la vigencia del 2021, los procesos contractuales suscritos con los vigías de espacio público estuvieron enmarcados en la realización de procesos pedagógicos y de sensibilización sobre la misionalidad de la nueva Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, donde a cada ciudadano abordado se les explicó el a través de ejercicios pedagógicos el uso adecuado de espacio público. Como corolario de lo anterior la Administración Municipal a través de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano en acatamiento de la necesidad misional, realizo proceso de contratación de personal cuyo objeto y alcances contractuales cumplieron con el propósito contemplado en la necesidad. Por lo tanto, es un error del ente de control asociar de manera directa un proceso operativo (sensibilización y pedagogía) definido en el objeto y alcances del contrato suscritos con personal CPS de apoyo a la gestión, con un cambio o mejora en las diferentes situaciones (Publicidad exterior visual, invasión del espacio público, zonas viales, rondas hídricas, unidades deportivas y mobiliario) que no estuvieron directamente ligadas a la ejecución de los alcances y el objeto contractual. No obstante, el ente de control debe reconocer que un proceso de sensibilización refuerza buenas prácticas sobre

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 46 DE 88	VERSION: 01

algún tema en particular en una población, en este caso el espacio público, por lo tanto, observar cambios inmediatos en la mejora de la situación evidenciada en las fotografías allegadas requiere de tiempo y transición, cosa que no se puede lograr en los tres (3) primeros meses de creada la secretaria y en el lapso de tiempo de ejecución de los contratos suscritos. Dentro de los anexos enviados, se allegaron evidencias fotográficas con su respectiva descripción que permiten observar el ejercicio de campo realizado desde la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano. (VER ANEXO 1)

Por lo anterior se solicita se levante la observación administrativos No. 10.

Análisis de la Respuesta

En los registros fotográficos suministrados por Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, se observa actividades de socialización y reuniones con los vendedores informales y formales en el sector comercial específicamente en la calle 49, plaza de mercado barrio Torcoroma, comuna 7 (pozo siete), parque a la vida (Calle 50), carrera 36 (avenida ferrocarril), sobre el uso y disfrute del espacio público y se les informo sobre la creación y las funciones de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, No se evidencia cumplimiento y mejoras a los sitios visitados y socializados para la recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (10)**.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el la Ley 1801 de 2017, en coherencia con las Sentencias C 772 de 2003 y C 211 de 2017 La Administración Municipal de Barrancabermeja no posee un acto administrativo que adopte o adapte un procedimiento o protocolo para realizar controles en espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (11)**.

Respuesta de la Entidad

Precisamos al ente de control que el artículo 7º del Decreto 295 del 30 de agosto de 2021 “Mediante el cual se modifica la estructura orgánica de la administración central y distrital, se crea una secretaria de despacho y se adiciona el Decreto 016 del 22 de enero de 2021”, establece bajo que funciones se desarrolla el fin misional de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, así:

- Coordinar el proceso de control, seguimiento y vigilancia sobre el desarrollo urbanístico del Distrito
- Ejercer vigilancia y control a la ejecución de construcciones y obras que se desarrollen en el Distrito.
- Coordinar el proceso de control, seguimiento vigilancia, defensa, aprovechamiento y recuperación del espacio público en el Distrito y ejecutar los procedimientos tendientes a la defensa espacio público funcional, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad vigente.

Como se puede evidenciar, dentro de los fines misionales de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, se encuentran estipuladas las acciones para el

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 47 DE 88	

ejercicio de control que se hace a través de actividades de campo amparados por el Código Nacional de Policía y convivencia (Ley 1801 de 2016) y demás normas concordantes o a través de procesos decepcionados en las dos (2) inspecciones especializadas que existen para dicho tema, las cuales al igual que como se precisó anteriormente tienen reglamentado por ley el desarrollo de sus actuaciones judiciales y de policía garantizando con las mismas la no vulneración de derechos, además con el precedente que no existe ningún marco normativo que imponga a la administración distrital la adopción por medio de actos administrativos de dichas acciones de control regulada en la Ley hacerlo sería extralimitarse.

Por lo tanto, solicito se levante la observación administrativo N° 11.

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad, sin embargo, no se evidencia eficiencia en el cumplimiento y mejoras a los sitios visitados y socializados para la recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (11)**.

El control del espacio público en (publicidad exterior visual, antenas, movilidad vial (parqueaderos - zona azul), Centros deportivos (estadios) - Parques) se efectuaron acciones ejercidas a través de las inspecciones permanentes y de las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano a partir de la creación de la secretaria de Espacio Público y Control Urbano. En cuanto al tema de parqueaderos, es competencia de la ITTB y se hace periódicamente, los cuales siguen siendo reiterado el incumplimiento, por lo anterior se presume **Observación administrativa (12)**.

Respuesta de la Entidad

En la respuesta de la entidad, no se evidencia respuesta a la observación administrativa (12) de acuerdo con el oficio DA 114 con fecha del 27 de mayo del 2022 emitido por la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (12)**.

No se efectuaron acciones de recuperación ni de aprovechamiento del espacio público por parte de la Administración Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2021, por lo anterior se presume **Observación administrativa (13)**.

Respuesta de la Entidad

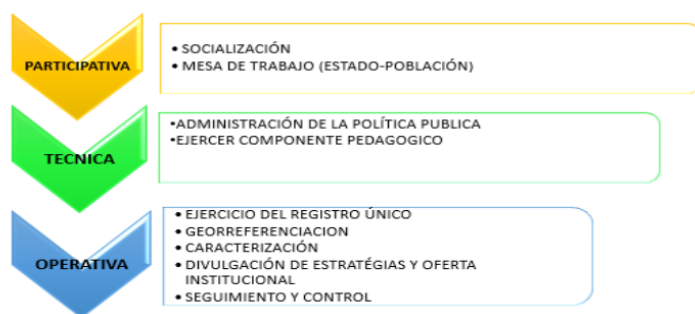
Trayendo nuevamente a colación la Sentencia T-772/03, Sentencia T-146/04 y Sentencia C211/2017, que enuncia consideraciones, parámetros, lineamientos y/o metodologías para realizar dichos procesos de intervención, en cuanto a recuperación se refiere, basados en la protección de derechos particulares, obliga a realizar procesos bastante extensos, buscando un feliz término para las partes

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 48 DE 88	

inmersas en la problemática de ocupación irregular o de invasión de espacio público.

La administración distrital a través de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, trazó un proceso que contiene unas fases de intervención y que pudo avanzar en la vigencia del 2021 hasta el proceso de registro de los ocupantes irregulares, de esta manera no se puede hablar de una recuperación al 100% pero si del inicio de un proceso garantista y ajustado al marco que ha establecido la Corte Constitucional con el pasar del tiempo y el estudio de dicha situación.

FASES DE INTERVENCIÓN



Como se puede observar en estas fases, se contemplan acciones de PREVENCIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL, que por último y con ayuda de la Policía Nacional se garantiza un eficiente y eficaz ejercicio de RECUPERACION del espacio público, pero que también se vislumbra según la jurisprudencia, se debe agotar para tener un exitoso fin. (VER ANEXO 5)

Por otra parte el ejercicio de aprovechamiento del espacio público que está relacionado a la ejecución de actividades con fundamento económico, dado en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, es importante manifestar que esta acción fue reflejada en el ejercicio de diagnóstico en la marcha de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, que fue realizado en la vigencia 2021, y que al día de hoy se encuentra en el momento de ser presentada a la corporación edilicia del distrito, por tanto en el año anterior no podía realizarse ningún tipo de aprovechamiento en el espacio público, sin tener un marco regulatorio y la atribución del ente competente para el mismo.

En razón a los dos argumentos anteriores, solicito se levanten las observaciones administrativas N° 13.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 49 DE 88	

Análisis de la Respuesta

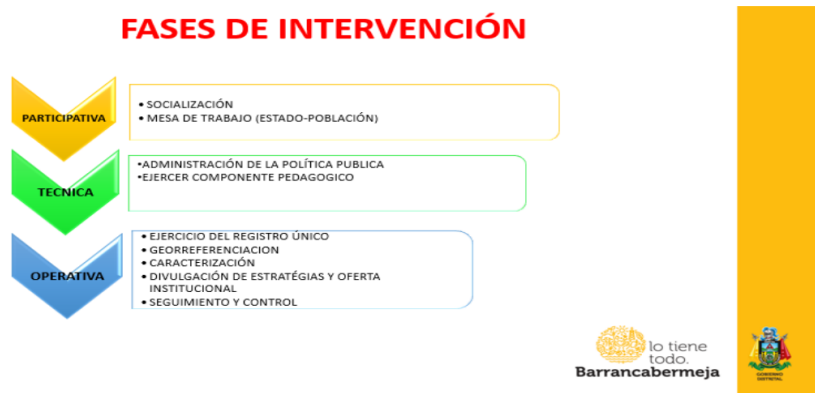
Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observa planeación de las actividades (participativa, técnica y operativa), sin embargo, no se evidencia eficiencia en las actuaciones de recuperación ni de aprovechamiento del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (13)**.

La Administración Municipal de Barrancabermeja maneja un procedimiento o protocolo para realizar recuperación en espacio público, sin embargo, durante la vigencia evaluada no se evidencio la eficiencia de esta acción, por lo anterior se presume **Observación administrativa (14)**.

Respuesta de la Entidad

Trayendo nuevamente a colación la Sentencia T-772/03, Sentencia T-146/04 y Sentencia C211/2017, que enuncia consideraciones, parámetros, lineamientos y/o metodologías para realizar dichos procesos de intervención, en cuanto a recuperación se refiere, basados en la protección de derechos particulares, obliga a realizar procesos bastante extensos, buscando un feliz término para las partes inmersas en la problemática de ocupación irregular o de invasión de espacio público.

La administración distrital a través de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, trazó un proceso que contiene unas fases de intervención y que pudo avanzar en la vigencia del 2021 hasta el proceso de registro de los ocupantes irregulares, de esta manera no se puede hablar de una recuperación al 100% pero si del inicio de un proceso garantista y ajustado al marco que ha establecido la Corte Constitucional con el pasar del tiempo y el estudio de dicha situación.



Como se puede observar en estas fases, se contemplan acciones de PREVENCIÓN, REGULACIÓN Y CONTROL, que por último y con ayuda de la Policía Nacional se garantiza un eficiente y eficaz ejercicio de RECUPERACION del espacio público, pero que también se vislumbra según la jurisprudencia, se debe agotar para tener un exitoso fin. (VER ANEXO 5)

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 50 DE 88	

Por otra parte el ejercicio de aprovechamiento del espacio público que está relacionado a la ejecución de actividades con fundamento económico, dado en los elementos constitutivos y complementarios del espacio público, es importante manifestar que esta acción fue reflejada en el ejercicio de diagnóstico en la marcha de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, que fue realizado en la vigencia 2021, y que al día de hoy se encuentra en el momento de ser presentada a la corporación edilicia del distrito, por tanto en el año anterior no podía realizarse ningún tipo de aprovechamiento en el espacio público, sin tener un marco regulatorio y la atribución del ente competente para el mismo.

En razón a los dos argumentos anteriores, solicito se levanten las observaciones administrativas N° 14.

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observa planeación de las actividades (participativa, técnica y operativa), sin embargo, no se evidencia eficiencia en las actuaciones de recuperación ni de aprovechamiento del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (14)**.

No cuenta con personal competente para realizar la actividad de recuperación sobre la temática de espacio público la Administración Municipal de Barrancabermeja durante la vigencia 2021, por lo anterior se presume **Observación administrativa (15)**.

Respuesta de la Entidad

Es importante tener presente que la puesta en marcha de la Secretaria de Espacio Público y Control Urbano se produjo dentro del último trimestre del año 2021, por lo tanto hablar de la apropiación de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2021 no era procedente toda vez que el presupuesto del distrito es aprobado por el concejo municipal en la vigencia anterior es decir, 2020, sin embargo a pesar de ello, se puso en marcha el cumplimiento de sus fines misionales junto con el personal idóneo capacitado para ese fin, a su vez, como se ha reiterado en el ejercicio de auditoría, la acción de RECUPERACION conlleva diferentes procesos de tipo administrativo y técnico, que durante la vigencia 2021, se llevó a cabo la puesta en marcha de un proyecto de inversión que contemplaba el cumplimiento de un indicador de producto que incide en este aspecto:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC		PÁGINA 51 DE 88

SECTOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	META PRODUCTO	SECRETARÍA RESPONSABLE
GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 35: Entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana	Producto 104. Ambientes seguros que promueven la convivencia ciudadana	IP 259. Número de campañas implementadas para garantizar el goce y disfrute del espacio público	Implementar cuatro (4) campañas para garantizar el goce y disfrute del espacio público durante el cuatrienio	Secretaría del Espacio público y control urbano

Dicho proyecto que conto con un traslado presupuesto cedido en el presupuesto del distrito para poder impactar estas acciones de espacio público, fue radicado con el nombre de “IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL UBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA” y fue registrado con el numero BPIN 2021680810093, que contempló una ejecución presupuestal para alcanzar diferentes objetivos iniciales en enfoques pedagógicos de uso, manejo y recuperación del espacio público a través de recurso humano idóneo para el ejercicio de su cumplimiento. (VER ANEXO 6 y 7).

Por lo tanto, solicito se levanten las observaciones administrativos No 15.

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observa planeación en relación a la observación, sin embargo, no se evidencia eficiencia de las actuaciones del recurso humano en las actividades de recuperación del espacio público. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (15)**.

Durante la vigencia 2021 la Administración Municipal de Barrancabermeja no realizó un diagnóstico integral (censo) de los vendedores informarles del Municipio, por lo anterior se presume **Observación administrativa (16)**.

Respuesta de la Entidad

Por otra parte, como es de entendido, la gestión pública tiene como finalidad principal y única el brindar servicios a sus asociados y garantizar todas aquellas herramientas que permitan una vida digna a quienes conforman el conglomerado poblacional del Estado, por lo tanto, en aras de intervenir un punto álgido como lo es el espacio público y de mucha atención como los vendedores informales quienes de alguna manera se encuentran ocupando ese espacio.

Desde el año pasado estamos implementando el Registro Único de Vendedores Informales del Distrito de Barrancabermeja (RUVIB), el cual fue expedido bajo el

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 52 DE 88	

Decreto No. 377 de 2021 “Por medio del cual se adopta e implementa el Registro Único de vendedores informales en torno a las acciones reguladoras del buen uso del espacio público en el Distrito de Barrancabermeja”, el cual es una herramienta de información que permite en tiempo real constatar la veracidad de la confianza legítima de cada vendedor informal y tener acceso a la oferta institucional dirigida específicamente para ellos, tal y como lo establece la legislación colombiana vigente frente al tratamiento que le asiste a los vendedores informales.

Además, se trata de una herramienta pública que permitirá realizar análisis y revisión jurídica de la situación de cada uno de los inscritos y que contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 015 de 2007.

El día 16 de noviembre de 2021 se realizó una convocatoria masiva, por redes sociales y llamadas telefónicas a los diferentes vendedores informales de la ciudad de Barrancabermeja para realizar el ejercicio de concertación del instrumento utilizado para el ejercicio de Registro Único de Vendedores Informales, actividad que conto con 5 momentos que dinamizaron la participación de más de 250 asistentes durante una jornada establecida desde las 8 am a las 6 pm.

Dicho instrumento cuenta con información de tipo PERSONAL, GEOGRÁFICA Y ECONÓMICA de cada uno de los vendedores informales registrados. (VER ANEXO 8)



 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288 VERSIÓN: 01	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 53 DE 88	



Es importante dejar claridad que el ejercicio del diligenciamiento del RUVIB, es responsabilidad de cada vendedor informal y que dentro de su reglamentación quedó limitado en tiempo, puesto que estuvo disponible desde el 1° de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022. El ejercicio arrojó como resultado a 310 vendedores informales registrados. (VER ANEXO 9).

Como se evidencia en la ruta de intervención mencionada en puntos anteriores, y anexa a este documento, una caracterización más directa es secundaria al proceso de registro, se contempla después de surtidos ciertos pasos, a la fecha se puede afirmar que antes de culminar el primer semestre de 2022, se llevará a cabo dicha caracterización a los sectores que han sido priorizados de acuerdo con la intervención que ha realizado la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, debido a su gran problemática.

En relación con lo anterior solicito se levanten las observaciones administrativos No 16

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observó la utilización de la herramienta Registro Único de Vendedores Informales del Distrito de Barrancabermeja (RUVIB), sin embargo, no se soportó la continuidad y eficiencia de las actuaciones, debido, a que el diligenciamiento del mismo es responsabilidad del vendedor informal, no asegurado la veracidad de la información y realización diagnóstico integral (censo) por la Administración Municipal de Barrancabermeja. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (16)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 54 DE 88	

La Administración Municipal de Barrancabermeja en la vigencia 2021 no cuenta con presupuesto para la recuperación del espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (17)**.

Respuesta de la Entidad

Es importante tener presente que la puesta en marcha de la Secretaria de Espacio Público y Control Urbano se produjo dentro del último trimestre del año 2021, por lo tanto hablar de la apropiación de los recursos en el presupuesto de la vigencia 2021 no era procedente toda vez que el presupuesto del distrito es aprobado por el concejo municipal en la vigencia anterior es decir, 2020, sin embargo a pesar de ello, se puso en marcha el cumplimiento de sus fines misionales junto con el personal idóneo capacitado para ese fin, a su vez, como se ha reiterado en el ejercicio de auditoría, la acción de RECUPERACION conlleva diferentes procesos de tipo administrativo y técnico, que durante la vigencia 2021, se llevó a cabo la puesta en marcha de un proyecto de inversión que contemplaba el cumplimiento de un indicador de producto que incide en este aspecto:

SECTOR	PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	INDICADOR PRODUCTO	META PRODUCTO	SECRETARÍA RESPONSABLE
GOBIERNO TERRITORIAL	Programa 35: Entornos seguros para la convivencia y seguridad ciudadana	Producto 104. Ambientes seguros que promueven la convivencia ciudadana	IP 259. Número de campañas implementadas para garantizar el goce y disfrute del espacio público	Implementar cuatro (4) campañas para garantizar el goce y disfrute del espacio público durante el cuatrienio	Secretaría del Espacio público y control urbano

Dicho proyecto que contó con un traslado presupuesto cedido en el presupuesto del distrito para poder impactar estas acciones de espacio público, fue radicado con el nombre de "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL UBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA" y fue registrado con el numero BPIN 2021680810093, que contempló una ejecución presupuestal para alcanzar diferentes objetivos iniciales en enfoques pedagógicos de uso, manejo y recuperación del espacio público a través de recurso humano idóneo para el ejercicio de su cumplimiento. (VER ANEXO 6 y 7).

Por lo tanto, solicito se levanten las observaciones administrativas No 17.

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observa planeación en relación a la observación, sin embargo, no se evidencia eficiencia de las actuaciones Presupuestales en las actividades de recuperación del espacio

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 55 DE 88

público, básicamente lo que se ha desarrollado es un enfoque pedagógico. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (17)**.

No se cuenta con Estudio Socioeconómico sobre las características (demográficas - económicas - sociales - ocupacionales - protección social) de los vendedores informales, por lo anterior se presume **Observación administrativa (18)**.

Respuesta de la Entidad

Por otra parte, como es de entendido, la gestión pública tiene como finalidad principal y única el brindar servicios a sus asociados y garantizar todas aquellas herramientas que permitan una vida digna a quienes conforman el conglomerado poblacional del Estado, por lo tanto, en aras de intervenir un punto álgido como lo es el espacio público y de mucha atención como los vendedores informales quienes de alguna manera se encuentran ocupando ese espacio.

Desde el año pasado estamos implementando el Registro Único de Vendedores Informales del Distrito de Barrancabermeja (RUVIB), el cual fue expedido bajo el Decreto No. 377 de 2021 “Por medio del cual se adopta e implementa el Registro Único de vendedores informales en torno a las acciones reguladoras del buen uso del espacio público en el Distrito de Barrancabermeja”, el cual es una herramienta de información que permite en tiempo real constatar la veracidad de la confianza legítima de cada vendedor informal y tener acceso a la oferta institucional dirigida específicamente para ellos, tal y como lo establece la legislación colombiana vigente frente al tratamiento que le asiste a los vendedores informales.

Además, se trata de una herramienta pública que permitirá realizar análisis y revisión jurídica de la situación de cada uno de los inscritos y que contribuye al cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 015 de 2007.

El día 16 de noviembre de 2021 se realizó una convocatoria masiva, por redes sociales y llamadas telefónicas a los diferentes vendedores informales de la ciudad de Barrancabermeja para realizar el ejercicio de concertación del instrumento utilizado para el ejercicio de Registro Único de Vendedores Informales, actividad que conto con 5 momentos que dinamizaron la participación de más de 250 asistentes durante una jornada establecida desde las 8 am a las 6 pm.

Dicho instrumento cuenta con información de tipo PERSONAL, GEOGRÁFICA Y ECONÓMICA de cada uno de los vendedores informales registrados. (VER ANEXO 8)

 CONTRALORÍA MUNICIPAL BARRANCABERMEJA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 56 DE 88	



CONCERTACIÓN DEL REGISTRO DE VENDEDORES INFORMALES

Día: Martes 16 de noviembre del 2021
Lugar: Auditorio Edgar Cote del CPC

POR AFORO AGÉNDATE SEGÚN ESTOS HORARIOS:
 8:00 a.m. - 9:30 a.m. 2:00 p.m. - 3:30 p.m.
 10:00 a.m. - 11:30 a.m. 4:00 p.m. - 5:30 p.m.

Link formulario:
<https://forms.office.com/r/5Taaq9Ts5a>

Secretaría de Espacio Público y Control Urbano
 lo tiene todo. Barrancabermeja




GOV.CO lo tiene todo. Barrancabermeja

¿Eres vendedor informal?
 Diligencia aquí
 Registro único de vendedores informales de Barrancabermeja - RUVIB
 CLICK AQUÍ

Secretaría de Espacio Público y Control Urbano

Es importante dejar claridad que el ejercicio del diligenciamiento del RUVIB, es responsabilidad de cada vendedor informal y que dentro de su reglamentación quedó limitado en tiempo, puesto que estuvo disponible desde el 1° de diciembre de 2021 al 31 de enero de 2022. El ejercicio arrojó como resultado a 310 vendedores informales registrados. (VER ANEXO 9).

Como se evidencia en la ruta de intervención mencionada en puntos anteriores, y anexa a este documento, una caracterización más directa es secundaria al proceso de registro, se contempla después de surtidos ciertos pasos, a la fecha se puede afirmar que antes de culminar el primer semestre de 2022, se llevará a cabo dicha caracterización a los sectores que han sido priorizados de acuerdo con

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 57 DE 88

la intervención que ha realizado la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, debido a su gran problemática.

En relación con lo anterior solicito se levanten las observaciones administrativos No 18.

Análisis de la Respuesta

Se acepta parcialmente la respuesta de la entidad se observó la utilización de la herramienta Registro Único de Vendedores Informales del Distrito de Barrancabermeja (RUVIB), sin embargo, no se soportó evidencia Estudio Socioeconómico sobre las características (demográficas - económicas - sociales - ocupacionales - protección social) de los vendedores informarles. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (18)**.

En la vigencia de 2021 no se dio inversión o el gasto en las actividades de Aprovechamiento Económico sobre la temática en espacio Público por parte da Administración Municipal de Barrancabermeja, por lo anterior se presume **Observación administrativa (19)**.

Respuesta de la Entidad

Con relación a las observaciones mencionadas en estos ítems, y al tema puntual de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del instrumento de Aprovechamiento Económico de Espacio Público debe contener ciertos parámetros:

- Constitución del inventario de espacio público del distrito.
- Identificación del marco institucional existente en las entidades públicas y que tenga que ver con la planificación y administración del espacio público.
- Identificación de las herramientas de ordenamiento del espacio público con las que cuenta el distrito.
- Identificación de los esquemas de aprovechamiento, modalidades para el recaudo de la retribución económica que implementa el municipio en materia de espacio público.
- Identificación de las actividades potenciales para el aprovechamiento del espacio público para cada una de las modalidades de implementación del instrumento.

Por lo anterior en el mes de agosto del 2021, a través del contrato de consultoría N°0864-21 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Publica de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, a través de tareas, tales como:

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 58 DE 88

1. Establecer un conjunto de líneas de acción, programas y propuestas de proyectos a implementar que permitan mejorar las condiciones del espacio público para un goce efectivo por parte de los habitantes del distrito.
2. Consolidar un plan de acción para la implementación de la Política Pública en el corto, mediano y largo plazo.
3. Plantear un modelo indicativo de gestión administrativa, financiera y social para la implementación de la Política Pública.
4. Diseñar una estrategia específica para la implementación del espacio público productivo en el Distrito de Barrancabermeja.

Además, dentro de los productos que genera este ejercicio, también se encuentra un manual de uso y aprovechamiento del espacio público, como herramienta técnica para el sostenimiento y generación de espacio público en el distrito.

En ese sentido, es importante mencionar que mediante el Contrato de consultoría No. 0864- 22 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.

Por otra parte, y teniendo en cuenta todas las herramientas que nos proporciona la legislación colombiana sobre aprovechamiento, no menciona, ni insta a los entes territoriales a desarrollar como obligatoriedad de este, pues desarrollar la puesta en marcha y la regulación del aprovechamiento del espacio público es de carácter voluntario.

Por ende, solicito sean levantados las observaciones administrativas No. 19.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el penúltimo párrafo de la respuesta “...**garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía**”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público. En concordancia con el artículo 40 de la ley 2079 de enero 14 de 2021. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (19)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 59 DE 88	

La Administración Municipal de Barrancabermeja no posee un procedimiento o protocolo para realizar aprovechamiento económico en espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (20)**.

Respuesta de la Entidad

Con relación a las observaciones mencionadas en estos ítems, y al tema puntual de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del instrumento de Aprovechamiento Económico de Espacio Público debe contener ciertos parámetros:

- Constitución del inventario de espacio público del distrito.
- Identificación del marco institucional existente en las entidades públicas y que tenga que ver con la planificación y administración del espacio público.
- Identificación de las herramientas de ordenamiento del espacio público con las que cuenta el distrito.
- Identificación de los esquemas de aprovechamiento, modalidades para el recaudo de la retribución económica que implementa el municipio en materia de espacio público.
- Identificación de las actividades potenciales para el aprovechamiento del espacio público para cada una de las modalidades de implementación del instrumento.

Por lo anterior en el mes de agosto del 2021, a través del contrato de consultoría N°0864-21 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, a través de tareas, tales como:

1. Establecer un conjunto de líneas de acción, programas y propuestas de proyectos a implementar que permitan mejorar las condiciones del espacio público para un goce efectivo por parte de los habitantes del distrito.
2. Consolidar un plan de acción para la implementación de la Política Pública en el corto, mediano y largo plazo.
3. Plantear un modelo indicativo de gestión administrativa, financiera y social para la implementación de la Política Pública.
4. Diseñar una estrategia específica para la implementación del espacio público productivo en el Distrito de Barrancabermeja.

Además, dentro de los productos que genera este ejercicio, también se encuentra un manual de uso y aprovechamiento del espacio público, como herramienta técnica para el sostenimiento y generación de espacio público en el distrito.

En ese sentido, es importante mencionar que mediante el Contrato de consultoría No. 0864- 22 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 60 DE 88

la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.

Por otra parte, y teniendo en cuenta todas las herramientas que nos proporciona la legislación colombiana sobre aprovechamiento, no menciona, ni insta a los entes territoriales a desarrollar como obligatoriedad de este, pues desarrollar la puesta en marcha y la regulación del aprovechamiento del espacio público es de carácter voluntario.

Por ende, solicito sean levantados las observaciones administrativas No. 20.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el penúltimo párrafo de la respuesta “...**garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.** En concordancia con el artículo 40 de la ley 2079 de enero 14 de 2021. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (20).**

El aprovechamiento económico en el manejo del espacio público y el desempeño de los vendedores ambulantes en los espacios públicos del municipio de Barrancabermeja no se efectuó durante la vigencia 2021, por lo anterior se presume **Observación administrativa (21).**

Respuesta de la Entidad

Con relación a las observaciones mencionadas en estos ítems, y al tema puntual de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del instrumento de Aprovechamiento Económico de Espacio Público debe contener ciertos parámetros:

- Constitución del inventario de espacio público del distrito.
- Identificación del marco institucional existente en las entidades públicas y que tenga que ver con la planificación y administración del espacio público.
- Identificación de las herramientas de ordenamiento del espacio público con las que cuenta el distrito.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 61 DE 88	

- Identificación de los esquemas de aprovechamiento, modalidades para el recaudo de la retribución económica que implementa el municipio en materia de espacio público.
- Identificación de las actividades potenciales para el aprovechamiento del espacio público para cada una de las modalidades de implementación del instrumento.

Por lo anterior en el mes de agosto del 2021, a través del contrato de consultoría N°0864-21 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, a través de tareas, tales como:

1. Establecer un conjunto de líneas de acción, programas y propuestas de proyectos a implementar que permitan mejorar las condiciones del espacio público para un goce efectivo por parte de los habitantes del distrito.
2. Consolidar un plan de acción para la implementación de la Política Pública en el corto, mediano y largo plazo.
3. Plantear un modelo indicativo de gestión administrativa, financiera y social para la implementación de la Política Pública.
4. Diseñar una estrategia específica para la implementación del espacio público productivo en el Distrito de Barrancabermeja.

Además, dentro de los productos que genera este ejercicio, también se encuentra un manual de uso y aprovechamiento del espacio público, como herramienta técnica para el sostenimiento y generación de espacio público en el distrito.

En ese sentido, es importante mencionar que mediante el Contrato de consultoría No. 0864- 22 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.

Por otra parte, y teniendo en cuenta todas las herramientas que nos proporciona la legislación colombiana sobre aprovechamiento, no menciona, ni insta a los entes territoriales a desarrollar como obligatoriedad de este, pues desarrollar la puesta en marcha y la regulación del aprovechamiento del espacio público es de carácter voluntario.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 62 DE 88	

Por ende, solicito sean levantados las observaciones administrativas No. 21.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el penúltimo párrafo de la respuesta “...**garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía**”, **lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.** En concordancia con el artículo 40 de la ley 2079 de enero 14 de 2021. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (21).**

Durante la vigencia evaluada por medio de los talleres realizados para la formulación de la Política Pública de Espacio Público se esbozó el significado y las pretensiones que se visualizan con el referente de Aprovechamiento del espacio público, además en los ejercicios de Sensibilización de las acciones generales de la secretaria, se ha proyectado dicha actividad a comerciantes informales y formales, sin embargo, en la actualidad no se cuenta estructurada todavía con la temática aprovechamiento económico del espacio en el municipio, por lo anterior se presume **Observación administrativa (22).**

Respuesta de la Entidad

Con relación a las observaciones mencionadas en estos ítems, y al tema puntual de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del instrumento de Aprovechamiento Económico de Espacio Público debe contener ciertos parámetros:

- Constitución del inventario de espacio público del distrito.
- Identificación del marco institucional existente en las entidades públicas y que tenga que ver con la planificación y administración del espacio público.
- Identificación de las herramientas de ordenamiento del espacio público con las que cuenta el distrito.
- Identificación de los esquemas de aprovechamiento, modalidades para el recaudo de la retribución económica que implementa el municipio en materia de espacio público.
- Identificación de las actividades potenciales para el aprovechamiento del espacio público para cada una de las modalidades de implementación del instrumento.

Por lo anterior en el mes de agosto del 2021, a través del contrato de consultoría N°0864-21 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 63 DE 88

reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, a través de tareas, tales como:

1. Establecer un conjunto de líneas de acción, programas y propuestas de proyectos a implementar que permitan mejorar las condiciones del espacio público para un goce efectivo por parte de los habitantes del distrito.
2. Consolidar un plan de acción para la implementación de la Política Pública en el corto, mediano y largo plazo.
3. Plantear un modelo indicativo de gestión administrativa, financiera y social para la implementación de la Política Pública.
4. Diseñar una estrategia específica para la implementación del espacio público productivo en el Distrito de Barrancabermeja.

Además, dentro de los productos que genera este ejercicio, también se encuentra un manual de uso y aprovechamiento del espacio público, como herramienta técnica para el sostenimiento y generación de espacio público en el distrito.

En ese sentido, es importante mencionar que mediante el Contrato de consultoría No. 0864- 22 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento económico del espacio público.

Por otra parte, y teniendo en cuenta todas las herramientas que nos proporciona la legislación colombiana sobre aprovechamiento, no menciona, ni insta a los entes territoriales a desarrollar como obligatoriedad de este, pues desarrollar la puesta en marcha y la regulación del aprovechamiento del espacio público es de carácter voluntario.

Por ende, solicito sean levantados las observaciones administrativas No. 22.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el penúltimo párrafo de la respuesta “...**garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 219 del Plan de Desarrollo Centenario 2020-2023, en donde una vez presentada a través de proyecto de acuerdo ante el Concejo Distrital de Barrancabermeja, se solicitarán facultades, para que a través de un Decreto, pueda adoptar el manual de aprovechamiento**

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 64 DE 88	

económico del espacio público. En concordancia con el artículo 40 de la ley 2079 de enero 14 de 2021. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (22).**

La Administración de Barrancabermeja recaudó en la vigencia 2021, DIEZ MILLONES QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS (\$10.522.171.00) por concepto de permisos expedidos para la instalación de PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL (incluye vallas, pasacalles y avisos adosados a fachadas de edificaciones). En la actualidad no se evidencio un inventario total de estos ítems en el municipio de Barrancabermeja que favorezca un mejor recaudo, por lo anterior se presume **Observación administrativa (23).**

Respuesta de la Entidad

Se acepta dicha observación, no sin antes mencionar que ya se encuentra la secretaria de espacio público y control urbano adelantando las acciones de seguimiento y vigilancia con el fin de poner a disposición de la administración un inventario real de las publicidades exteriores visuales instaladas en el Distrito de Barrancabermeja, con el fin de mejorar el recaudo producto de la solicitud de las mismas

Análisis de la Respuesta

Basado en la aceptación de la observación por parte de la entidad, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (23)**

No existe autorizaciones o cancelaciones por ocupación temporal y/o transitorio del aprovechamiento del espacio público en el municipio, por lo anterior se presumen **Observación administrativa (24).**

Respuesta de la Entidad

Con relación a la expedición de permisos de ocupación temporal del espacio público esta entidad no entiende por qué el ente de control realiza una aseveración que desconoce el actuar misional de la secretaria de espacio público y control urbano y las competencias atribuidas a la misma por acuerdo municipal las cuales se enmarcan en consideraciones legales y constitucionales frente a ello queremos hacer precisión que hemos otorgado permisos para la realización de actividades y/o eventos que implican aglomeraciones de público complejas y no complejas (Masivos y Transitorios) así como para unidades móviles, los cuales se otorgan bajo el cumplimiento de unos requisitos que los solicitantes deben anexar según Decreto 500 de 2019, con el fin de garantizar aspectos de seguridad, orden y aseo del espacio público, así mismo, la responsabilidad que nos asiste de garantizar la integridad de las personas que asisten a dichas actividades.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 65 DE 88	

El periodo objeto del presente informe se otorgan: 11 permisos de aglomeraciones de público complejas, y 26 permisos de aglomeraciones de público no complejas, Así como 4 permisos a unidades móviles.

Para la vigencia de 2021 la ocupación del espacio público en actividades complejas y no complejas no conllevan una retribución económica sin embargo y con el ánimo de fortalecer la vigilancia y el ejercicio de control sobre el uso del espacio público y a la fecha la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano se encuentra realizando el proceso respectivo para la generación de una retribución económica. (VER ANEXO 10).

Por lo tanto, solicito se levante la observación administrativa No 24

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el último párrafo de la respuesta “...***Para la vigencia de 2021 la ocupación del espacio público en actividades complejas y no complejas no conllevan una retribución económica sin embargo y con el ánimo de fortalecer la vigilancia y el ejercicio de control sobre el uso del espacio público y a la fecha la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano se encuentra realizando el proceso respectivo para la generación de una retribución económica. (VER ANEXO 10).*** Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (24)**.

4.3. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO 2
Revisar el cumplimiento de la normatividad en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.

4.3.1 Para la evaluación del objetivo específico 2, que corresponde a Revisar el cumplimiento de la normatividad en relación a la vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público

La Administración Municipal de Barrancabermeja no tiene una Política Pública sobre espacio público (esta se encuentra en proceso de presentación al Concejo Distrital) no existe un procedimiento o protocolo para realizar regulación en espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (25)**.

Respuesta de la Entidad

De conformidad con el hallazgo evidenciado por el ente de control, esta entidad precisa que, la Administración Distrital de Barrancabermeja actualmente cuenta con el Acuerdo 015 de 2007, por medio del cual se dictan disposiciones en

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 66 DE 88	

relación con la preservación del espacio público y su armonización con los derechos de los vendedores informales que lo ocupan.

Dicho acuerdo desarrolla un compendio normativo que regula el correcto uso del espacio público por las actividades que desarrollan los vendedores informales, atendiendo los preceptos constitucionales y legales del derecho al trabajo, igualdad social y protección a la integridad del espacio público y su destinación al uso común.

Por lo tanto, no es pertinente, procedente ni discrecional el establecimiento de procedimiento y protocolos cuando la competencia de la actuación está definida por la Ley, en este caso por un Acuerdo Municipal emanado del Concejo Municipal.

De igual manera, tenemos el Decreto 500 de 2019, mediante el cual se establece la reglamentación para la celebración de eventos públicos y privados que impliquen la concentración de personas con fines lúdicos recreativos, deportivos, culturales, académicos o de manifestarse públicamente en Barrancabermeja. Con este Acto administrativo la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano autoriza los permisos para la celebración de eventos en el espacio público que impliquen la concentración de personas con los fines enunciados y además establece los trámites y requisitos, de conformidad con el artículo 63 de la ley 1801 de 2016- Código Nacional de Policía y Convivencia-, para la realización de eventos y/o espectáculos públicos y privados y la obtención de la correspondiente autorización.

En ese sentido, la Ley 1801 de 2016 en el artículo 139 y se. define el espacio público, así como los Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, incluyendo multas en aras de proteger y salvaguardar el uso correcto de este.

Para ese fin, mediante la Resolución 1543 del 07 de octubre de 2021 fueron creadas dos (2) inspecciones de Espacio Público y Control Urbano que han venido realizando un ejercicio práctico y continuo, de acuerdo con sus competencias y al cumplimiento legal.

Así mismo, mediante Decreto 0377 de 2021 se adopta e implementa el Registro Único de Vendedores Informales- RUVIB como una herramienta de información que permite constatar en tiempo actual la veracidad de la confianza legítima de cada vendedor informal, que permitirá tener acceso a la oferta institucional dirigida especialmente para ellos. Este instrumento se habilitó desde el 1° de diciembre de 2021 hasta el 31 de enero del presente año.

De otro lado, mediante Decreto 116 de 2022, se establecen las restricciones para el tránsito y horarios de cargue y descargue de vehículos de carga de diez (10) o más toneladas de capacidad de carga en el área urbana del Distrito de Barrancabermeja, ello con el fin de garantizar la movilidad y seguridad vial de

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 67 DE 88	

todos los actores viales de la ciudad dentro de los espacios públicos del Distrito de Barrancabermeja.

Como corolario de lo anterior, esta entidad precisa que aunque la política pública es importante para articular la regulación en el espacio público, no es cierto, que no se cuente con las herramientas jurídicas, técnicas y procedimentales para administrarlo y operarlo, dichas herramientas fueron dispuestas en el acuerdo 015 de 2007

Recalamos que la Política Pública de Espacio Público por el momento se encuentra ad portas de ser presentada a la corporación edilicia del distrito, con la cual se permitirá una articulación transversal que logre asumir el tema del espacio público de manera integral, armonizando y coordinando las grandes responsabilidades asignadas a la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano con las demás entidades distritales que tienen funciones y competencias en la materia, con el fin de llenar vacíos, resolver ambigüedades, evitar duplicidades de funciones y dar un orden en el espacio público de Barrancabermeja desde la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano.

En relación con lo anterior solicito se levante la Observación administrativa No 25.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar lo establecido en el último párrafo de la respuesta “...**Recalamos que la Política Pública de Espacio Público por el momento se encuentra ad portas de ser presentada a la corporación edilicia del distrito, con la cual se permitirá una articulación transversal que logre asumir el tema del espacio público de manera integral, armonizando y coordinando las grandes responsabilidades asignadas a la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano con las demás entidades distritales que tienen funciones y competencias en la materia, con el fin de llenar vacíos, resolver ambigüedades, evitar duplicidades de funciones y dar un orden en el espacio público de Barrancabermeja desde la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano.** Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (25).**

La normatividad que regula sobre la temática del espacio público en el Municipio de igual forma los procesos de infracciones urbanísticas, Publicidad Exterior Visual, movilidad vial (parqueaderos - zona azul), Centros deportivos (estadios) – Parques está establecida en los Procedimientos señalados en la Ley 1801 de 2016, la cual debes estar en concordancia con los Acuerdos, Decretos Municipales y no se visualizó en el desarrollo de la auditoria, por lo anterior se presume **Observación administrativa (26).**

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 68 DE 88	

Respuesta de la Entidad

De acuerdo a la observación administrativa enunciada por el ente de control fiscal, es de precisar que el procedimiento ejecutado por los inspectores de espacio público adscritos a la secretaria de espacio público y control urbano se encuentran estipulados y sujetos a las acciones inherentes que la misma Ley 1801 de 2016 consagra, ahora bien los acuerdos y decretos de orden territorial, se expiden con el fin de promulgar disposiciones que organizan la estructura política administrativa del Distrito de Barrancabermeja, dentro del mismo derrotero la Administración distrital de Barrancabermeja, deja claridad que su accionar se encuentra apegado a la estructura jerárquica de las normas con la Constitución y la Ley (1801 de 2016) que se encuentran por encima de los Decretos y Acuerdos Municipales.

Por lo anteriormente expuesto solicito se levante la observación administrativa No 26.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, pero es importante resaltar La evidencia suministrada como soporte de la observación administrativa (26) no cumple con lo solicitado ya que anexan contrato de comodatario a nombre de INDERBA para centros deportivos, no cumpliendo con lo establecido en el Procedimientos señalados en la Ley 1801 de 2016, la cual debes estar en concordancia con los Acuerdos, Decretos Municipales. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (26)**.

No se evidenció acto administrativo por medio del cual se adapta o se adopta los procedimiento o protocolo para realizar vigilancia en espacio público fundamentado en la ley 1801 de 2016, Acuerdo 015 de 2007 y Decretos 295, 297 y 298 de 2021, por lo anterior se presume **Observación administrativa (27)**.

Respuesta de la Entidad

La vigilancia y control del espacio público por competencia legal es realizada a través de las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano bajo el amparo de la Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017 (Inspecciones de Policía Permanentes y ordinarios).

Dentro de los asuntos de conocimiento de los Inspectores de Espacio Público y Control Urbano se encuentran:

1. Dirigir y coordinar los operativos para garantizar la protección de los bienes del espacio público y el control urbanístico del Distrito de Barrancabermeja en la materialización de las decisiones.
2. Vigilar y Controlar el cumplimiento de las licencias de intervención y ocupación del espacio público.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR		
NTC ISO 9001:2015		MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	
		PÁGINA 69 DE 88	

3. Vigilar y Controlar el cumplimiento de las Licencias en sus distintas modalidades expedidas por la Curaduría Urbana del Distrito de Barrancabermeja.
4. Vigilar y controlar los usos temporales asignados para el aprovechamiento económico e intervenciones arquitectónicas en el Espacio Público.
5. Adelantar los procesos verbales abreviados en primera instancia y conocer de los procesos verbales inmediatos en segunda instancia sobre los siguientes comportamientos definidos en la Ley 1801 de 2016 tales como: a) Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. (Art 140). b) Ejercer inspección, control y vigilancia sobre la exhibición de publicidad exterior visual en predios públicos y privados. c) Comportamientos contrarios a la integridad urbanística. (art 135). Comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles bienes fiscales, bienes de uso público, bienes de utilidad pública o social, bienes destinados a prestación de servicios públicos. (Art 77) (...).

Dentro del ejercicio de vigilancia y control, los Inspectores de Espacio Público y Control Urbano, de acuerdo con su capacidad técnica y humana han venido realizando un ejercicio práctico y continuo, de acuerdo con sus competencias y al cumplimiento legal que refiere al tema de publicidad exterior.

Como se puede evidenciar, dentro de los fines misionales de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, se encuentran estipuladas acciones para el ejercicio del control, que se hacen a través de ejercicios de campo amparados por la Ley 1801 de 2016 y demás normas o a través de procesos llevados a cabo en las dos (2) inspecciones especializadas que existen para dicho tema, además con el precedente que no existe ningún marco legal que mencione la imposición de adoptar por medio de actos administrativos dichas acciones de control, por cuanto las mismas ya vienen contenidas en la legislación vigente y los inspectores no se pueden apartar de dicha normativa porque al hacerlo pueden afectar sus decisiones y vulnerar derechos de quienes ejercen algún tipo de tenencia sobre lo considerado como espacio público, al hacerlo podría caer en extralimitaciones que generarían investigaciones disciplinarias en contra del mismo funcionario.

Solicito se levante la observación administrativa N°27.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, No se evidencia acto administrativo estandarizando los documentos (procedimiento o protocolo) para realizar vigilancia en espacio público, asegurando la calidad del servicio. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (27)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 70 DE 88

El comité de Espacio Público es el estamento encargado de la articulación que existe entre las entidades del Municipio en la relación a la vigilancia, la regulación, el control, la recuperación y el aprovechamiento del Espacio Público (Acuerdo 015 de 2007) y demás mesas de trabajo. Acá se vinculan ITTB, Salud, Sec. Planeación, Policía Nacional, entre otras. Sin embargo, las acciones conjuntas no se evidenciaron en la vigencia 2021, por lo anterior se presume **Observación administrativa (28)**

Respuesta de la Entidad

Es importante anotar que frente a este hallazgo el ente de control está incurriendo en un error al afirmar que no se evidenciaron durante el periodo objeto de la auditoria acciones conjuntas entre los despachos señalados, sin embargo y frente a esta apreciación se debe mencionar que el día siete (07) de octubre de 2021, con el propósito de reactivar el Comité de Espacio Público del Distrito, creado a través del Acuerdo 015 de 2007, se socializo la ruta de intervención trazada para la ocupación informal y la organización del espacio público en todo el Distrito, además de otras acciones a disponer por parte de la entidad secretarial. (VER ANEXO 12) De igual manera, se trabajó de la mano con las demás sectoriales en el proceso del diagnóstico situacional del espacio público y la formulación del documento de Política Pública.

Por lo anterior, Solicito se levante la observación administrativa N°28.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, El comité de Espacio Público es el estamento encargado de la articulación que existe entre las entidades del Municipio en la relación a la vigilancia, la regulación, el control, la recuperación y el aprovechamiento del Espacio Público se soportó como evidencia una asistencia a reunión y no de las actividades ejecutadas. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (28)**.

A través de profesionales CPS, orientados por el personal de planta de la Administración Municipal de Barrancabermeja, por las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano bajo el amparo de la Resolución 1543 de 2021, anteriormente fundamentada 1658 de 2017 inspecciones Permanentes, las PQRS y solicitudes que se allegan por los diversos canales de atención y de oficio, se vigila, regula, controla que se cumplan las resoluciones emitidas sobre la temática de espacio público. Es importante tener presente que no se cumplen las resoluciones emitidas sobre el aprovechamiento del espacio público en Barrancabermeja, por lo anterior se presume **Observación administrativa (29)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 71 DE 88	VERSION: 01

Respuesta de la Entidad

En atención a esta observación no se encuentra claridad, ya que existe tal y como lo enuncia el informe de auditoría, un personal CPS como apoyo técnico y profesional para el cumplimiento de fines misionales (funcionamiento) y de inversión en aras de dar cumplimiento a los indicadores del Plan de Desarrollo Centenario, dentro de ese cumplimiento de alcances, se establecen el seguimiento y la información técnica de las acciones administrativas y de campo de la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, que algunas ocasiones son requeridas a su vez por las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano, para el desarrollo de los procesos que allí se llevan.

En cuanto a la temática de aprovechamiento, no se puede dar por entendido, toda vez que en primera medida como se ha estipulado en este documento, aun no se puede contemplar hasta tanto se adopte la Política Publica de Espacio Público, y, en segundo lugar, porque las Inspecciones de Espacio Público y Control Urbano no tienen relación alguna con dicha acción económica o de compensación. A su vez, el aprovechamiento del espacio público es facultativo y no de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades.

En relación con lo anterior solicito se levante la observación administrativa No. 29.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, No se evidencia actividades de vigilancia, regulación y control que cumplan con las resoluciones emitidas sobre el aprovechamiento del espacio público en Barrancabermeja como las PQRS y solicitudes que se allegan por los diversos canales de atención y de oficio. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (29)**.

La Administración Municipal de Barrancabermeja no dispone de la política de espacio público aprobada, se encuentra en procesos de revisión para su respectiva presentación al Consejo Distrital de Barrancabermeja. No evidenciando la construcción de la política que establece el Consejo Nacional de Política Económica y Social República de Colombia Departamento Nacional de Planeación CONPES 3718 de 2012, por lo anterior se presume **Observación administrativa (30)**

Respuesta de la Entidad

El Gobierno Nacional a través del documento CONPES 3718 de 2.012, dado dentro del marco del documento DNP Visión Colombia 2019, establece los lineamientos para la construcción de la Política Nacional de Espacio Público, y dispone como objetivo central la disminución del déficit cuantitativo y cualitativo de espacio público en los entes territoriales, y establece como uno de los objetivos específicos la generación de instrumentos de financiación y aprovechamiento

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 72 DE 88	

económico de dicho espacio, por lo tanto, como resultado de esta decisión de la política pública, se fortalece posteriormente el régimen de financiación y aprovechamiento económico del espacio público.

Para pensar en la generación de espacio público sostenible es primordial la descentralización de la gestión social y cultural de los espacios, desde la apropiación, el respeto y el reconocimiento del otro. Ya de antemano en el CONPES 3718 (2012) menciona que la falta de apropiación social y cultural de los espacios públicos y las dificultades para conciliar los intereses públicos y privados para su uso son unos de los grandes retos a nivel país y por supuesto del Distrito de Barrancabermeja.

Teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo Centenario de Barrancabermeja junto a sus líneas estratégicas que componen el espacio público y con la adopción de la Política Pública de Espacio Público en Barrancabermeja se pretende que el espacio público constituya un activo fundamental para el Distrito, generando con ello un impacto positivo en distintos ámbitos de la vida de la ciudadanía, como la salud, seguridad, economía, cambio climático y en general en el bienestar de las personas. En este sentido, entendiendo la relación directa entre las decisiones que se tomen respecto del espacio público y el bienestar de las personas, se hace necesario la creación de unos lineamientos que permitan esbozar una mejor comprensión y asimilación del todo del Espacio Público de nuestra ciudad, que comprenda en su construcción una visión multidimensional, que a su vez permita contemplar una visión de territorio sostenible desde lo social, ambiental y económico, esto dirigido en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Centenario de Barrancabermeja.

Conforme lo anterior solicito se levante la observación administrativa No. 30.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, Se evidencia contrato de construcción de la Política Nacional de Espacio Público, en el momento de la implementación de la auditoria no se encontraba aprobada por el concejo Municipal. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (30)**.

Con ejercicios pedagógicos durante el mes de noviembre y diciembre de 2021 la Administración Municipal de Barrancabermeja, desarrolló acciones de regulación en espacio público, se concientizó a los actores intervinientes sobre el uso del espacio público. Además, en el ejercicio de la construcción de la política Pública, se llevaron a cabo acciones de carácter normativo frente al espacio público, sin embargo, a la fecha no está consolidado, por lo anterior se presume **Observación administrativa (31)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 73 DE 88

Respuesta de la Entidad

El día 16 de noviembre de 2021 se realizó una convocatoria masiva, por redes sociales y llamadas telefónicas a los diferentes vendedores informales de la ciudad de Barrancabermeja, para realizar el ejercicio de concertación del instrumento utilizado para el ejercicio de Registro Único de Vendedores Informales, actividad que conto con cinco (5) momentos que dinamizaron la participación de más de 250 asistentes durante una jornada establecida de las 8 am a las 6 pm.



CRONOGRAMA CALLE 49 - SECTOR COMERCIAL	
OCTUBRE NOVIEMBRE DICIEMBRE 2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Reactivación Comité Distrital de Espacio Público. 2. Socialización de las funciones, acciones y estrategias a ejecutar desde la secretaría de Espacio Público y Control Urbano, que fue creado a través del Decreto Distrital 295 de 2021 con los vendedores formales e informales del sector comercial. 3. Concertación general para el Registro Único de Vendedores Informales Barrancabermeja. 4. Inicio del RUVIB acompañamiento con el equipo profesional. 5. Específicamente para el mes de diciembre 2021, se realizaron acciones e intervención de control por medio de 2 jornadas diarias (mañana y tarde) donde cuatro vigías acompañadas de 2 auxiliares de la policía hicieron recorridos por toda la Calle 49 entre carrera 11 hasta la carrera 5ta.

A su vez, en el ejercicio de la Implementación de estrategias orientadas a garantizar el goce y disfrute del espacio público y a su vez el control urbano, se ejecutó un ejercicio pedagógico en el sector comercial con los vendedores informales, donde se llevó a cabo una campaña denominada “Pacto por el peatón”, generando espacios de organización, libre circulación y movilidad, ello salvaguardando los derechos de los vendedores informales y formales.

Para ello, se realizó un dialogo personal con los vendedores formales del sector que aportaron durante el proceso y se firmó un acta pedagógica con cada uno de los vendedores informales del espacio público, en donde asumían un compromiso de estar organizados y en armonía con sus vecinos formales, que permitieran

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 74 DE 88	

tener una actividad comercial dinámica para los dos actores, esta jornada se llevó a cabo a partir del 1° al 31 de diciembre de 2021.



Como se puede observar las acciones que repercuten en la intervención de la ocupación irregular del espacio público por parte de los vendedores informales, debe cumplir todo un proceso o una ruta enmarcada de carácter normativo, por lo que la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano propende por la implementación y ejecución de las acciones para cumplir con su misión, esto es de garantizar los derechos de los ciudadanos y velar por un espacio público para todos.

Conforme lo anterior solicito se levante la observación administrativa No. 31.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, No se evidencia consolidado acciones de carácter normativo frente al espacio público, ya que no hay seguimiento en las actividades de socialización, asegurando cumplimiento de efectividad de las mismas. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (31)**.

4.4. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Emitir un concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto en relación a la Vigilancia, Regulación, Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público.

4.4.1 Para la evaluación del objetivo específico 3, que corresponde a Evaluar la gestión de la inversión y del gasto en relación a la Vigilancia, Regulación, Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público.

Durante la vigencia 2021, la administración del municipio de Barrancabermeja de forma general desarrollo 49 procesos contractuales con valor (\$33.590.545.846) que tienen injerencia sobre la temática del espacio Público de la siguiente forma:

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible
 Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175
 Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co
 Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 75 DE 88	

- a. 24 procesos contractuales de obra con valor (\$32.977.262.514) realizados por la Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 2021	
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
1	REHABILITACION DE REDES DE ACUEDUCTO CALLE 50 ENTRE CARRERAS 11 Y 22 DEL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
13	REHABILITACIÓN DE REDES EXISTENTES DE AC POR PVC DE LA CALLE 52 A LA TRANSVERSAL 55A ENTRE CARRERAS 19 Y 24 BARRIO TORCOROMA, DE LA CALLE 52 Y 54 ENTRE CARRERAS 17 Y 19 BARRIO URIBE URIBE, Y CALLE 54 A DIAGONAL 56 ENTRE CARRERAS 17 Y 19 BARRIO PUEBLO NUEVO Y LA CALLE 52 ENTRE CARRERA 11 Y 24, SOBRE LA CARRERA 17 ENTRE LA CALLE 52 A LA 61; DE LA COMUNA 2 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
54	CONTRUCCION ESTRUCTURAS DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA - FASE 6
56	“CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES - FASE 5 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA:CONSTRUCCIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CALLE 42C EN EL BARRIO MARIA EUGENIA, CONSTRUCCIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 61 EN EL BARRIO MARIA EUGENIA, CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 37 ENTRE CARRERAS 47A Y 49A DEL BARRIO EL PARAÍSO”

58	“CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO: REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA EN MATERIAL PVC DE DIÁMETRO 8” EN LA DIAGONAL 58ª ENTRE CARRERA 36B/37; Y EN LA CARRERA 37 ENTRE DIAGONAL 58ª HASTA LA CALLE 54. Y LÍNEA REFUERZO DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO 8” EN MATERIAL PVC, SOBRE LA CALLE 52ª ENTRE CARRERA 34C Y 36D DE LA COMUNA 5 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA”.
61	CONSTRUCCION Y/O REHABILITACION DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES - FASE 5 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CARRERA 37A DEL BARRIO EL CHICO, DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 49 EN EL BARRIO EL CASTILLO, REPOSICIÓN TRAMO DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 42 DEL BARRIO LAS PLAYAS.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 76 DE 88

63	“OBRAS DE MANTENIMIENTO PARA EL SISTEMA DE REDES DE ACUEDUCTO EN EL DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA VIGENCIA 2021”
64	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADOS SANITARIOS Y PLUVIALES - FASE 5 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA: CONSTRUCCIÓN DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL CARRERA 41G DEL BARRIO BARRANCABERMEJA, CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO PLUVIAL CALLE 67 DEL BARRIO NUEVA ESPERANZA, REHABILITACIÓN DEL ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA CALLE 40 DEL BARRIO LOS FUNDADORES.
66	CONSTRUCCION ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 37 ENTRE CALLES 52 Y 52A, CALLEJONES 2 Y 3 URBANIZACION SANTA LUCIA DEL BARRIO PROVIVIENDA
74	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADOS SANITARIO EN CALLEJÓN ENTRE CALLE 52 52-A ENTRE CALLEJÓN Y CARERA 37 ENTRE CALLES 51 Y 52 DEL BARRIO NUEVO PALMIRA
77	REHABIITACION LINEA DE IMPULSIÓN DE 24" EN HIERRO DUCTIL DE CASETA DE BOMBAS A TANQUE ELEVADO Y LINEA DE IMPULSIÓN DE AGUA POTABLE PARA DISTRIBUCIÓN PRINCIPAL DEL SECTOR HIDRAULICO SUR ORIENTE DESDE PTAP HASTA LA TRANSVERSAL 47 CON DIAGONAL 63
79	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO EN LA CALLE 51 ENTRE CARRERAS 48B Y 49A DEL BARRIO VILLARELYS II DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
84	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 15 ENTRE CALLE 47 Y CALLE 48, CALLE 47 ENTRE CARRERA 15 Y CARRERA 16 DEL BARRIO BUENOS AIRES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 77 DE 88	

86	ACUEDUCTO: CONSTRUCCIÓN EN MATERIAL PVC DE DIAMETRO 3" EN LA CARRERA 37 CON CALLE 58 DEL BARRIO CIUDAD BOLIVAR; Y CARRERA 34 CON CALLE 77 DEL BARRIO BELEN Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN MATERIAL PVC DE 3" EN LA CALLE 52 ENTRE CARRERA 36 Y 37 DEL BARRIO EL TRIUNFO PARTE BAJA; Y CARRERA 24 CON CALLE 75 DEL BARRIO LA LIBERTAD; Y TRANSVERSAL 44 CON DIAGONAL 56 DEL BARRIO PROGRESO; Y DIAGONAL 61 CON TRANSVERSAL 49 DEL BARRIO EL DANUBIO; Y CARRERA 56 CON CALLE 41C DEL BARRIO LOS CORALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
91	REHABILITACION DE REDES DE DISTRIBUCION SECUNDARIAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO DE AC Y PVC 3" Y 4" POR PVC DE 3" Y 4" DESDE LA CARRERA 24 A EMPALMAR CON LA CARRERA 28 ENTRE LA CALLE 43 A LA 48 DEL BARRIO EL RECREO DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
95	"CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES- FASE 5 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; CONSRUCCIÓN ALCANTARILLADO TRAMO ALCANTARILLADO SANITARIO EN EL BARRIO LOS PINOS".
96	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIOS Y PLUVIALES- FASE 5 EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA; CONSTRUCCIÓN TRAMO ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO LA PAZ
100	"CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 36 EN EL BARRIO PALMAR II DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
101	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 56 EN EL BARRIO VILLA AURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
102	"CONSTRUCCION DESCOLE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL BARRIO VEREDA LA INDEPENDENCIA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
103	CONSTRUCCIÓN DESCOLES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 46 DEL BARRIO EL CASTILLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
105	REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL CALLE 76 EN EL BARRIO JERUSALEM DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
110	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE I.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		 icontec <small>ISO 9001</small> <small>SC 4100-1</small>
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 78 DE 88	

112	REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL SECTOR MALECON: "REHABILITACIÓN DE ACUEDUCTO SOBRE CARRERA 1 ENTRE LA CALLE 49 Y 53; SOBRE LAS CALLES 50, 51, 53 DESDE LA CARRERA 1 /EMPALMAR A LA CARRERA 2; Y SOBRE LA CALLE 52 ENTRE CARRERA 1 / 4. REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LAS CALLES 49,50,51 Y 52 ENTRE CARRERAS 1 /1a. Y REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO CARRERA 1 ENTRE CALLES 49 Y 52 SECTOR COMERCIAL DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA."
-----	---

De los cuales hicieron parte de la muestra cinco (5) procesos contractuales de obra con valor (\$16.355.803.083) realizados por la Aguas de Barrancabermeja S.A. E.S.P.

MUESTRA CONTRATOS DE OBRA PUBLICA 2021	
NUMERO DE CONTRATO	OBJETO
13	REHABILITACIÓN DE REDES EXISTENTES DE AC POR PVC DE LA CALLE 52 A LA TRANSVERSAL 55A ENTRE CARRERAS 19 Y 24 BARRIO TORCOROMA, DE LA CALLE 52 Y 54 ENTRE CARRERAS 17 Y 19 BARRIO URIBE URIBE, Y CALLE 54 A DIAGONAL 56 ENTRE CARRERAS 17 Y 19 BARRIO PUEBLO NUEVO Y LA CALLE 52 ENTRE CARRERA 11 Y 24, SOBRE LA CARRERA 17 ENTRE LA CALLE 52 A LA 61; DE LA COMUNA 2 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
58	"CONSTRUCCION Y REHABILITACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO: REHABILITACIÓN DE RED PRIMARIA EN MATERIAL PVC DE DIÁMETRO 8" EN LA DIAGONAL 58ª ENTRE CARRERA 36B/37; Y EN LA CARRERA 37 ENTRE DIAGONAL 58ª HASTA LA CALLE 54. Y LÍNEA REFUERZO DE ACUEDUCTO DE DIÁMETRO 8" EN MATERIAL PVC, SOBRE LA CALLE 52ª ENTRE CARRERA 34C Y 36D DE LA COMUNA 5 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".
74	CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADOS SANITARIO EN CALLEJÓN ENTRE CALLE 52 52-A ENTRE CALLEJÓN Y CARERA 37 ENTRE CALLES 51 Y 52 DEL BARRIO NUEVO PALMIRA
101	"CONSTRUCCION ALCANTARILLADO PLUVIAL EN LA CARRERA 56 EN EL BARRIO VILLA AURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"
110	REHABILITACIÓN DE REDES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS EXISTENTES DE AC, HF Y PVC POR PVC EN EL BARRIO COLOMBIA DE LA COMUNA 1 DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, FASE I.

No se evidenció la articulación entre las entidades públicas del Municipio planes y acciones estratégicos para la administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público, de manera que sus elementos constitutivos, respondan entre otros, a los objetivos de competitividad del Municipio. No responden a los objetivos de fortalecimiento de la recuperación, conservación, mejoramientos de entornos, y calidad de vida, en algunas obras no se preserva la integridad del espacio público, evitando su deterioro y propiciando la revitalización de sus elementos constitutivos, en perjuicio a la movilidad peatonal, y vehicular, por lo anterior se presume **Observación administrativa (32)**.

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	
		PÁGINA 79 DE 88	

Respuesta de la Entidad

En un trabajo conjunto, el proceso de articulación entre las entidades públicas del municipio (central y descentralizada) inicia desde la construcción del plan de desarrollo en el cual se dejan contemplados los programas, subprogramas, metas indicadores de productos que permiten que una empresa como aguas de Barrancabermeja a través de sus procesos de contratación no sea ajena a la administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público. lo anterior tomando como referencia que lo contratos que fueron objeto de vigilancia y control por parte del ente fiscal cumple con los requisitos exigidos por el manual de supervisión e interventoría adoptado por este ente descentralizado, en tal sentido y antes de que la función y competencia de administración, mantenimiento y aprovechamiento del espacio público, pasaran a la hoy secretaria del espacio público, este ente descentralizado cumplía con su obligación de tramitar las solicitudes de permiso de intervención y ocupación del espacio público en todas su obras ante planeación distrital.

Para ello se debía realizar previa radicación del formato Único Nacional y sus anexos, el cual se genera como Documento técnico de licencia urbanística de Intervención y ocupación del espacio público. (Ver anexo observación 32).

De igual manera y en cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría, aguas de Barrancabermeja tramita ante la inspección de tránsito y transporte Plan de manejo de tránsito PMT, que genera la emisión de la correspondiente resolución en la cual se aprueba el plan para su vigilancia y control. (Ver anexo observación 32).

Conforme lo anterior solicito se levante la observación administrativa N° 32.

Análisis de la respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, verificando los soportes suministrados como evidencia el formato Único Nacional diligenciado para la obra de la PTAR en el Barrio el Boston, sin los respectivos anexos y la aprobación por inspección de tránsito y transporte Plan de manejo de tránsito PMT hace referencia al contrato de obra pública No. 110-2021 – rehabilitación de redes primarias de AC, HF y PVC en el Barrio Colombia en la Comuna 1. no presentando trazabilidad entre los registros y no cumpliendo con el manual de supervisión e interventoría. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (32)**.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 80 DE 88

- b. 18 procesos contractuales de prestación de servicios con valor (\$75.133.332) por la secretaria de Espacio Público

RELACION CONTRATISTAS 2021 PROYECTO SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO	
No CONTRATO	OBJETIVO
3645-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3629-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3647-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3626-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3624-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE
3654-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3641-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 81 DE 88

3640-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3627-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PIUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3649-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3623-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3634-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3616-21	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ARTICULACION SOCIALIZACION Y ACCIONES INSTRUCTIVAS DEL BUEN MANEJO DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCBERMEJA
3628-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES JURIDICO ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3633-21	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO PUBLICISTA EN ARAS DE ARTICULAR, DIFUNDIR Y PROYECTAR CADA UNA DE LAS ACCIONES DE IMPACTO Y EJECUCION DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3643-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 82 DE 88

3625-21	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3689-21	PRESTACIONES DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA CONTRIBUIR EN LA REALIZACION DE LOS INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN QUE PERMITAN LA DIVULGACION DE LAS ACCIONES DE LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO

De los cuales hicieron parte de la muestra cinco (5) procesos contractuales de prestación de servicios con valor (\$47.866.666) realizados por la secretaria de Espacio Público

RELACION CONTRATISTAS 2021	
PROYECTO SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO	
No CONTRATO	OBJETIVO
3645-21	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENCAMINADAS A LA PRESERVACION Y RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3624-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS ORIENTADAS A GARANTIZAR EL GOCE Y DISFRUTE DEL ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE
3649-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3616-21	PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO TRABAJADOR SOCIAL PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ARTICULACION SOCIALIZACION Y ACCIONES INSTRUCTIVAS DEL BUEN MANEJO DEL ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA
3628-21	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES JURIDICO ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE ESPACIO PUBLICO Y CONTROL URBANO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 83 DE 88

- c. 7 procesos contractuales seis (6) de prestación de servicios y uno (1) de Consultoría por con valor (\$538.150.000) la secretaria de Planeación

MUESTRA CONTRATOS DE PLANEACION 2021	
0670-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO , EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE LEGALIZACION DE SENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTABDER
0673-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER .
0678-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE LEGALIZACION DE SENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER
2268-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
2272-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
2548-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTIÓN, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA , SANTANDER
0864-21	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

De los cuales hicieron parte de la muestra cuatro (4) procesos contractuales, de estos tres (3) de prestación de servicios y uno (1) de Consultoría con valor (\$500.750.000) realizados por la secretaria de Planeación.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 84 DE 88	

MUESTRA CONTRATOS DE PLANEACION 2021	
0670-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO , EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESO DE LEGALIZACION DE SENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTABDER
0673-21	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO ESPECIALISTA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTUALIZACION DE LA NOMENCLATURA DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER .
2272-21	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ARQUITECTO, EN DESARROLLO DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, SANTANDER.
0864-21	FORMULACION DE LA POLITICA PUBLICA DE ESPACIO PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

Las muestras anteriores se detallan en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MUESTRA		
	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
AGUAS DE BARRANCABERMEJA S.A E.S.P	OBRA	4	\$16.355.803.083
SECRETARIA DE ESPACIO PÚBLICO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	5	\$47.866.666
PLANEACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	4	\$500.750.000
TOTAL		13	\$16.904.419.750

En relación con el aplicativo **SIA OBSERVA**, se evidencia el incumplimiento en el cargue oportuno de información fundamental para el seguimiento, control y posible afectación a la transparencia de la gestión adelantada por las dependencias de Espacio Público y Planeación, en vista de que su funcionalidad principal de la plataforma es ofrecer a las entidades de control fiscal y a los Sujetos Vigilados, una herramienta de captura de información contractual y presupuestal para la toma de decisiones oportuna y con carácter preventivo, y de igual forma SIA Observa permite generar reportes de acceso público para que toda la ciudadanía pueda conocer la gestión y manejo de recursos públicos en tiempo real sobre la ejecución de los contratos, de los contratos anteriores ya debidamente liquidados sin el cargue oportuno y completo, en ninguno se registró el acta final de actividades o acta de recibo final y de liquidación del contrato, por lo anterior se presume **Observación administrativa (33)**.

	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	VERSIÓN: 01	PÁGINA 85 DE 88

Respuesta de la Entidad

Se acepta la observación administrativa establecida por el ente de control y se indica que la misma será subsanada por la Administración Distrital.

Análisis de la Respuesta

Basado en la aceptación de la observación por parte de la entidad, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (33)**

La administración del Municipio de Barrancabermeja, en la vigencia de 2021 no realizó inversión o el gasto en regulación, recuperación y Aprovechamiento Económico sobre la temática en espacio público, por lo anterior se presume **Observación administrativa (34)**.

Respuesta de la Entidad

Con relación a las observaciones mencionadas en este ítem, y al tema puntual de aprovechamiento, se debe tener en cuenta que el proceso de implementación del instrumento de Aprovechamiento Económico de Espacio Público debe contener ciertos parámetros:

- Constitución del inventario de espacio público del distrito.
- Identificación del marco institucional existente en las entidades públicas y que tenga que ver con la planificación y administración del espacio público.
- Identificación de las herramientas de ordenamiento del espacio público con las que cuenta el distrito.
- Identificación de los esquemas de aprovechamiento, modalidades para el recaudo de la retribución económica que implementa el municipio en materia de espacio público.
- Identificación de las actividades potenciales para el aprovechamiento del espacio público para cada una de las modalidades de implementación del instrumento.

Por lo anterior, en el mes de agosto del 2021, a través del contrato de consultoría N°0864-21 se llevó a cabo el inicio de la formulación de la Política Pública de Espacio Público del Distrito de Barrancabermeja, la cual tiene como fin primordial “establecer un marco de acciones en el distrito de Barrancabermeja que permitan la generación, mantenimiento, recuperación y sostenimiento del espacio público reconociendo el adecuado uso, disfrute y aprovechamiento del espacio público garantizando los derechos fundamentales de la ciudadanía”, a través de tareas tales como:

1. Establecer un conjunto de líneas de acción, programas y propuestas de proyectos a implementar que permitan mejorar las condiciones del espacio público para un goce efectivo por parte de los habitantes del distrito.
2. Consolidar un plan de acción para la implementación de la Política Pública en el corto, mediano y largo plazo.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 86 DE 88	

3. Plantear un modelo indicativo de gestión administrativa, financiera y social para la implementación de la Política Pública.
4. Diseñar una estrategia específica para la implementación del espacio público productivo en el Distrito de Barrancabermeja.

Además, dentro de los productos que genera este ejercicio, también se encuentra un manual de aprovechamiento del espacio público, como herramienta técnica para el sostenimiento y generación de espacio público en el distrito. Por otra parte, y teniendo en cuenta todas las herramientas que nos proporciona la legislación colombiana sobre aprovechamiento, no menciona, ni insta a los entes territoriales a desarrollar una obligatoriedad de este, pues desarrollar la puesta en marcha y la regulación del aprovechamiento del espacio público es de carácter voluntario.

Conforme lo anterior solicito se levante la observación administrativa No. 34.

Análisis de la Respuesta

La respuesta de la entidad no desvirtúa la observación, No se evidencia soportes de la inversión o el gasto en regulación, recuperación y Aprovechamiento Económico sobre la temática en espacio público, en la vigencia de 2021. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (24)**.

4.5. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Expresar un concepto sobre el control fiscal interno en relación a la temática vigilancia, regulación, control, recuperación y aprovechamiento económico del espacio público.

4.5.1 En la etapa de ejecución de la presente Auditoria de cumplimiento sobre la Ocupación del espacio público de manera general se demostró que la entidad cuenta con controles establecidos para detectar, identificar, prevenir o disminuir los riesgos de fraude.

Por cuanto se cuenta con procedimientos y/o manuales legalizados; se tiene claro que la probabilidad de ocurrencia del riesgo de fraude, en los procesos y actividades relacionadas con el asunto a auditar y se actualiza periódicamente de igual forma cuenta con diferentes manuales internos; existen mecanismos establecidos por la entidad, que permitan denunciar indicios de fraude, tales como los procedimientos, a su vez se realiza auditorias; se comunica las prácticas y controles que se diseñaron para prevenir y detectar riesgo; a través de las reuniones, se comunica todas estas circunstancias o mejoramientos, para ellos se elaboran circulares de asistencia a las reuniones de seguimiento; se monitorea la ejecución de planes, acciones y controles que mitigan o detectan los riesgos, mediante las auditorias que realiza periódicamente Control Interno del Municipio. Sin embargo, es de resaltar que durante la vigencia evaluada no se programaron ni se desarrollaron acciones en relación al Espacio Público, toda vez, que la

Vigilancia y Control Integral, Barrancabermeja Sostenible

Calle 48 Nro 17-25. Tels: 6025001–6020859 Fax 6022175

Email: info@contraloriabarrancabermeja.gov.co

Página Web: www.contraloriabarrancabermeja.gov.co

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 87 DE 88	

secretaria encargada de la temática de espacio Público en el Municipio de Barrancabermeja estaba iniciando labores (2021), por lo anterior se presume **Observación administrativa (35)**.

Respuesta de la Entidad

No hay respuesta de la observación administrativa (35), de acuerdo con el oficio DA 114 emitido por la Alcaldía Municipal.

Análisis de la respuesta

No hay respuesta de la entidad, no se desvirtúa la observación. Por lo anterior, se ratifica la observación y se establece **Hallazgo Administrativo (35)**.

4.6. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
Emitir pronunciamiento de la suficiencia y calidad de la información rendida bajo los parámetros establecidos en la Resolución de la Rendición y Revisión de la Cuenta e Informes en lo referente a los proyectos Vigilancia, Regulación Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público.

4.6.1 La Rendición de la Cuenta a través de la Plataforma SIA con corte a 31 de diciembre de 2021, se describe de forma general como oportuna, con suficiencia y de calidad.

No obstante, la plataforma no contaba de forma concreta, ni aborda cuentas e informes en lo referente a los proyectos Vigilancia, Regulación Control, Recuperación y aprovechamiento económico del Espacio Público, razón por la cual se informa al sujeto de control tener presente que para la próxima vigencia se presentaran estos requerimientos.

4.7. RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 6

OBJETIVO ESPECÍFICO 6
Reportar los beneficios de control fiscal obtenidos durante el proceso auditor.

4.7.1 Este objetivo se deriva de la realización o ejecución de la auditoria en general.

Por lo tanto, se observa que en beneficio no monetario se da el aprendizaje de la administración del ente auditado de la necesidad de los procedimientos y manuales y que estos deben estar acordes y actualizados para su desarrollo Misional eficaz.

 CONTRALORÍA MUNICIPAL <small>BARRANCABERMEJA</small>	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA		
	PROCESO AUDITOR	100-21-288	
NTC ISO 9001:2015	MODELO 18-AC ESTRUCTURA INFORME DE AUDITORIA AC	PÁGINA 88 DE 88	

5. TABLA RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

Ilustración 3 - RESUMEN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	35	
2. DISCIPLINARIOS	0	
3. PENALES	0	
4. FISCALES	0	
• Obra Pública		
• Prestación de Servicios		
• Suministros		
• Consultoría y Otros		
• Gestión Ambiental		
• Estados Financieros		
5. SANCIONATORIO	0	
TOTALES (1,2,3,4 y 5)	35	